

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 7 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.			
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).						
6-11-930	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,75	6-11-930	90,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
6-11-930	70,00	» E, de 25.000 » »	69,80	6-11-930	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		
6-11-930	70,00	» D, de 12.500 » »	69,80	6-11-930	90,80	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....		
6-11-930	70,00	» C, de 5.000 » »	70,25	6-11-930	90,80	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,70	
6-11-930	70,00	» B, de 2.500 » »	70,25	6-11-930	90,80	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,70	
6-11-930	71,00	» A, de 500 » »	71,00	6-11-930	90,80	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,70	
6-11-930	70,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	6-11-930	90,80	» A, de 500 » » 1 al 886.037.....	99,70	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.						
6-11-930	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5-11-930	84,20	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)		
6-11-930	81,65	» E, de 12.000 » »		6-11-930	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,20	
5-11-930	82,75	» D, de 6.000 » »		6-11-930	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,20	
5-11-930	83,00	» C, de 4.000 » »		6-11-930	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	84,20	
6-11-930	83,30	» B, de 2.000 » »		6-11-930	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,15	
6-11-930	83,60	» A, de 1.000 » »	83,50	6-11-930	84,25	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,15	
6-11-930	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		6-11-930	84,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,15	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.						
6-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
6-11-930	75,00	» D, de 12.500 » »		10-6-930	72,25	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
6-11-930	75,00	» C, de 5.000 » »	74,75	6-11-930	69,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....		
6-11-930	75,00	» B, de 2.500 » »	74,75	6-11-930	69,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....		
6-11-930	75,00	» A, de 500 » »	74,75	6-11-930	69,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....		
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.			6-11-930	69,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
5-11-930	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,00	6-11-930	69,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,15	
31-10-930	91,50	» E, de 25.000 » »	92,25	6-11-930	69,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,15	
5-11-930	91,50	» D, de 12.500 » »	92,00	6-11-930	69,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,15	
6-11-930	91,25	» C, de 5.000 » »	92,00			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
6-11-930	91,25	» B, de 2.500 » »	92,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
6-11-930	91,25	» A, de 500 » »	92,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.			17-10-930	86,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
27-10-930	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-10-930	88,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
20-10-930	86,60	» E, de 25.000 » »		6-11-930	87,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....		
31-10-930	86,25	» D, de 12.500 » »	87,00	6-11-930	87,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....		
6-11-930	87,00	» C, de 5.000 » »	87,00	6-11-930	87,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....		
6-11-930	87,00	» B, de 2.500 » »	87,00	6-11-930	87,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....		
6-11-930	87,00	» A, de 500 » »	87,00			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.			5-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
6-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-10-930	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	80,60	
25-8-930	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		5-11-930	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
5-11-930	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		6-11-930	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00	
6-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,60	6-11-930	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,00	
6-11-930	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		6-11-930	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,00	
6-11-930	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,60			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		
				20-10-930	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,00	
				20-10-930	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		
				5-11-930	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....		
				6-11-930	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,60	
				6-11-930	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,60	
				6-11-930	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,60	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dios. embolsado 0-0	CAMBIOS PUBLICADOS 00
Fechas	Tanto por 100			Fechas	Tanto por 100				
22-5-930	101,00	Carpas prov. de Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1929).		5-11-930 596,00	Banco de España.....	500	90	596,00	
		En diferentes.....		6-11-930 452,00	Banco Hipotecario de España...	500		451,00	
				6-11-930 421,00	Banco Español de Crédito.....	250		422,00	
				6-11-930 246,00	Banco Hispano-Americano.....	500		246,00	
				6-11-930 231,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
				30-10-930 180,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				18-8-930 161,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500			
				6-11-930 76,00	carera España.. (Ordinarias....)	500		73,00	
				6-11-930 1.013	Unión Española de Explosivos...	100		1.007	
				6-11-930 513,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		509,00	
6-11-930	152,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	152,00	28-2-929 624,00	Idem Norte de España.....	475			
6-11-930	152,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.836.....	152,00	20-10-930 48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %					Interés anual por 100		
				3-10-930 466,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,50	
				6-11-930 93,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	97,50	
				6-11-930 97,70	Idem Id. Id.....	500	6	102,15	
				6-11-930 109,00	Idem Id. Id.....	500	5 1/2	102,00	
				5-11-930 102,00	Idem Id. Id.....	500	5	97,50	
5-8-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		5-11-930 97,50	Idem Banco de Crédito Local	500	5		
31-10-930	101,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		3-11-930 81,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	4 1/2		
31-10-930	101,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		28-10-930 91,25	F. C. M. Z. A., Va-		4		
15-9-930	100,65	En diferentes series.....		20-10-930 81,35	Badolíd a Ariza.....		4		
				6-10-930 73,00	1.ª serie.	500	3		
				13-6-929 72,50	Idem Norte de Espa-	500	3		
				13-6-929 71,25	ña Emisión 17 de	500	3		
				13-5-929 72,50	Enero de 1905.....	500	3		
				13-5-929 72,50		500			
				28-5-925 64,00	5.ª serie.	500			
6-11-930	90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	90,00		Ayuntamiento de Madrid.				
6-11-930	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	90,00	3-11-930 100,50	Obligaciones.....	500			
6-11-930	98,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	90,00	28-8-929 99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
10-3-930	90,50	En diferentes series.....		6-11-930 91,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,00	
				6-11-930 91,00	Idem Id. 1918.....	500		91,00	
				13-6-930 98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
31-10-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
31-10-930	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
31-10-930	88,60	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
10-9-929	91,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
6-11-930	88,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....							
6-11-930	88,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....							
5-11-930	88,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-3-930	90,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	120 000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	10 500
5 por 100 amortizable.....	158.000
Acciones del Banco de España.....	21.600
Idem del Banco Hipotecario.....	26.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	7.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	502.500
Idem Id. al 6 %.....	39.500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París...	34,70	34,60	New York	8,825	8,805
Bruselas...	123,15		Berlín...	2,105	
Zurich...	171,40		Estocolmo		
Berna...	»		Oslo....		
Ginebra...	»		Praga...		
Roma...	46,25		Lisboa...		
Milán...	»		Argentina		
Londres...	42,80	42,80			

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos noventa y siete mil quinientas noventa y una (597.591) pesetas sesenta (60) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.927,75 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la Bana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.
El Director general, M. Acacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 28 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 3 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras de mejora del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientos noventa y siete mil quinientas noventa y una sesenta céntimos (597.591,60).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone

en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionarán con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjería en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos

la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el art. 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1930, 15.000,00 pesetas.

Idem id. 1931, 341.295,80 pesetas.

Idem id. 1932, 341.295,80 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación admi-

nistrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de pagos con fecha 2 de Abril de 1930.

22. En esta contrata se cumplirá lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al Pliego de condiciones, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Acacio.

S.—1336

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del espigón de Salou, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y ocho mil ochocientos cinco (68.805) pesetas cincuenta y un (51) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situado en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de 2.055,25 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Acacio.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del espigón de Salou, provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación del espigón de Salou (Tarragona), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas sesenta y ocho mil ochocientos cinco (68.805,51).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gaceta, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico.

co. con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 49 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1920, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14.º En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación

vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15.º En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos adeudos arancelarios; en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el art. 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión, cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación, de 21 de Enero de 1921.

16.º Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17.º Realizándose esta obra con cargo a la consignación que fija el capítulo 20, artículo 1.º, concepto octavo, del vigente presupuesto para el Ministerio del Ejército, la Asociación de Pescadores de Salou se compromete a reintegrar al Estado el 25 por 100 del importe de las obras, en la forma que prescribe el artículo 25 del Real decreto-ley de 3 de Enero de 1930.

18.º Tanto en el caso de rescisión, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incantarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que oportuna y contradictoriamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19.º En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la legislación social.

20.º En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta su-

basta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos, con fecha 17 de Julio de 1930.

21.º En esta contrata se cumplirá lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones y de más disposiciones complementarias.

Madrid, 31 de Octubre de 1930.—E

Director general, M. Acacio.

S—1837

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa.

Incluido en el plan de obras de esta Confederación, del corriente año, y presupuesto correspondiente a estas obras, la Junta de gobierno acordó anunciar la subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las once horas, en las Oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado regio, o en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas Oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de cinco pesetas, y planos de proyecto mediante el pago de 15 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 789,25 pesetas en metálico en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 1.º de Diciembre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

“Valores declarados 789,25 pesetas Subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa. Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.”

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuertos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro

del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 78.923,70 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, atendiendo en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha ... de ... de 1930, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa (Salamanca), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota. No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la ante firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1930.
El Delegado de oficio, Eduardo Fungueirino.

S—1835

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAVERDE DE MADRID

A los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, del arriendo afianzado de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, degüello de reses y pesas y medidas.

La cantidad que ha de constituir en depósito el proponente para tomar parte en la subasta será de 13.928 pesetas con 38 céntimos, y el depósito definitivo, 27.856 pesetas con 75 céntimos, saliendo a concurso la gestión en el tipo de 107.427 pesetas por todos los conceptos, y por cada uno de los cuatro años que durará el arriendo, o

sea por los de 1931, 1932, 1933 y 1934.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición inserto a continuación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce, todos los días laborables.

Villaverde de Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, S. Lamolla.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., ofrece como cantidad mínima por la gestión afianzada de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, degüello de reses y pesas y medidas, la cantidad de ... pesetas anuales, durante los años de 1931, 1932, 1933 y 1934, comprometiéndose, además, a cumplir todas y cada una de las bases y condiciones señaladas para el concurso, y uniendo a la presente instancia el documento que acredita haber hecho el depósito provisional de 13.928,38 pesetas, que recogeré en su día, en el caso de que no me fuese adjudicado el concurso, o cederé a los fondos municipales, si, habiéndome sido adjudicado, no formalizase la escritura dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

(Fecha y firma).

S—1838

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Fundación Ureña.

Se anuncia la concesión de una beca de 2.000 pesetas anuales, que se adjudicará por la Junta patronal a un alumno oficial de la Facultad de Derecho de esta Universidad. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser alumno oficial que haya aprobado, al menos, el primer año en la Facultad de Derecho de Madrid.

2.ª Justificará su pobreza y la de sus padres, apreciada siempre, sin recurso alguno, por la Junta patronal.

3.ª Justificación de los estudios en la segunda enseñanza y en la Facultad de Derecho de Madrid.

4.ª La beca se adjudicará por un año, pero podrá reiterarse al mismo alumno en año o años sucesivos.

5.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Derecho de esta Universidad, dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—El Decano, J. Gascón.

S—1442

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Salvador, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 191 habitantes; vacante el 30 de Octubre de 1930, por jubilación.

Bercial de la Loma, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 716 habitantes; vacante el 25 de Octubre de 1930, por jubilación.

Las anteriores Escuelas pueden ser solicitadas por consortes.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—1429

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al 31 de Octubre próximo pasado, se anuncia, a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925, entre otras, la Escuela mixta para Maestra, de Almaraz de la Mata, que cuenta con 170 habitantes, cuyo presupuesto aparece omitido en aquel anuncio, y con tal motivo queda ahora rectificado.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1930. El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—1428

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Encontrándose comprendidos en el caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y artículo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, los depósitos necesarios con interés que a continuación se detallan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en las fechas y bajo los números de entrada y registro que se expresan, se ha procedido con esta fecha a la aplicación de su importe al Tesoro, expidiéndose las certificaciones reglamentarias en sustitución de los resguardos que no han sido hallados, y cancelándose la devoción en las facturas de imposición y libros del Registro correspondientes, quedando dichos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

Depósito constituido en 18 de Agosto de 1899; con los números 28 de entrada y 3 de Registro, por D. Antonio Asensio, 239,79 pesetas.

En 12 de Marzo de 1900, con los números 16 y 6, respectivamente, por doña María Mayordomo, 500 pesetas.

En 27 de Junio de 1900, con los números 9 y 10, respectivamente, por D. Pedro Poveda, 249,40 pesetas.

En 18 de Noviembre de 1901, con los números 13 y 18, respectivamente, por D. Jesús Moreno, 26 pesetas.

En 14 de Noviembre de 1903, con los números 6 y 16, respectivamente, por D. Pedro Godoy, 124,30 pesetas.

En 8 de Enero de 1906, con los números 3 y 2, respectivamente, por don Francisco Ruiz, 432,20 pesetas.

En 4 de Julio de 1906, con los números 2 y 10, respectivamente, por D. Pedro Fernández, 200 pesetas.

En 17 de Octubre de 1906, con los

números 7 y 13, respectivamente, por D. Isidro Escamilla, 390 pesetas.

En 15 de Enero de 1907, con los números 18 y 1, respectivamente, por D. Eugenio Jiménez, 50 pesetas.

En 30 de Abril de 1907, con los números 32 y 5, respectivamente, por el mismo, 160 pesetas.

Total, 2.372,29 pesetas.

Cuenca, 30 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Salvador Herrera.

P—1413

Encontrándose comprendidos en el caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y artículo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, de 19 de Noviembre de 1929, los depósitos provisionales para subastas que a continuación se detallan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en las fechas y bajo los números de entrada y registro que se expresan, se ha procedido, con esta fecha, a la aplicación de su importe al Tesoro, expidiéndose las certificaciones reglamentarias en sustitución de los resguardos que no han sido hallados y cancelándose la devolución en las facturas de imposición y libros del Registro correspondiente, quedando dichos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

En 15 de Marzo de 1902, con los números 11 y 12, respectivamente, por D. Gabriel Tébar, 30 pesetas.

En 7 de Julio de 1903, con los números 17 y 27, respectivamente, por D. José Ortega, 100 pesetas.

En 30 de Octubre de 1903, con los números 25 y 56, respectivamente, por D. Ceferino Pérez, 29 pesetas.

En 18 de Abril de 1904, con los números 18 y 14, respectivamente, por D. Lucio Pérez, 150 pesetas.

En 15 de Octubre de 1904, con los números 11 y 27, respectivamente, por D. Juan Potero, 24,70 pesetas.

En 26 de Octubre de 1906, con los números 12 y 27, respectivamente, por D. Lacio Romero, 24,70 pesetas.

En 20 de Abril de 1908, con los números 40 y 24, respectivamente, por D. Felipe Cruz, 69,40 pesetas.

En 24 de Junio de 1910, con los números 29 y 8, respectivamente, por el señor Administrador de Tabacos, de Motilla, 11,64 pesetas.

En 24 de Junio de 1910, con los números 30 y 9, respectivamente, por el mismo, 13,75 pesetas.

Total, 518,49 pesetas.

Cuenca, 30 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Salvador Herrera.

P—1412

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

JEREZ DE LA FRONTERA

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal del

Banco de España que se consideran bienes abandonados por no haberse hecho uso de ellos ni justificada su propiedad en los veinte años últimos, y cuya existencia se hace pública para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928.

Bariemati Pareja, D. Julio, 106,25 pesetas.

Garvey Capdepón, D. José, 17.

Gil Ruiz, D. Francisco, 17,87.

Gorden y Doz, doña Carmen, 5,69.

Lara Corpas, D. Manuel, 28,12.

Lassaletta Fesser, D. Juan N., 10.

Romero Fernández, D. Francisco, 10,25.

Ruiz Caballero, D. Joaquín, 5,28.

Sauto Urquiza, D. Luis de, 602,67.

Jerez de la Frontera, 29 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel González de la Peña.

X—4038

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Rectificación.

En el sorteo de cédulas hipotecarias 6 por 100 publicado en la GACETA DE MADRID el 5 de Noviembre de 1930 aparece el número 339.891 en vez de 339.891.

X—

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Concurso de edificación.

Habiendo acordado la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española la construcción de un edificio para los servicios de la Cruz Roja en la ciudad de Pamplona, se abre un concurso por el plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la adjudicación de las obras, con arreglo a las bases y el proyecto que se hallan de manifiesto en Madrid, en las oficinas de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, Sagasta, 10, de seis a ocho de la tarde, los días laborables, y en Pamplona, en el domicilio social de la Cruz Roja, Amaya, 10.

Será condición indispensable para tomar parte en el concurso el depósito de la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de fianza provisional.—El Secretario general, Juan P. Criado.

X—4099

ASSICURAZIONI GENERALI

D. Jerónimo Roiz de la Parra, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali, declara habersele extraviado las pólizas números 443.857, 443.458 y 443.359, emitidas por dicha Sociedad en 30 de Agosto de 1910; y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extraviado por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a los expresados contratos ante la Dirección para España de la citada Compañía, rambra de Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrán por nulas y sin

ningún efecto las pólizas originales, se emitirán duplicados de las mismas en su sustitución.

Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—(Firma ilegible.)

X—4100

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 4.244 de entrada y 1.572 de registro, importante 690 pesetas, expedido por esta Delegación en 27 de Octubre de 1923 y nombre de D. Faustino Sánchez Mesa, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Cáceres, 4 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

X—4089

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

El pago del cupón número 18 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que están en circulación se verificará, a partir del 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 16, y en los Bancos de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Bauer y Compañía y Lazard Brothers et Compañía (España), a razón de 13,5375 pesetas por cupón, libre ya de impuestos.

Al propio tiempo se comunica a los señores obligacionistas que, en cumplimiento de lo que establece la escritura de emisión de las obligaciones en curso, el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las doce de la mañana, se verificará en el domicilio social, Alcalá, 16, y ante Notario, el sorteo ordinario de las 452 obligaciones que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario general, José María González.

X—4086

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Aprobada por la Comisión municipal permanente, en sesión de 25 de Junio último, la liquidación final de las obras de nueva pavimentación de varias calles, ejecutadas por la Sociedad adjudicataria Fomento de Obras y Construcciones, de Barcelona, y resuelto por la propia Corporación municipal que le sea devuelta parte de la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de fondos municipales para responder del compromiso, en lo que se refiere a la ejecución de dichas obras, se hace público por medio del presente edicto para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan presentarse por las personas a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes contra la devolución de parte de la citada fianza.

La Coruña, 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, (ilegible).

X—4090

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Fundada en 1720.

EJERCICIO 1929.—MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Balance de la Royal Exchange Assurance correspondiente al 31 de Diciembre de 1929.

	Cuentas de vida.		Cuenta de R. V.		Cuenta general.		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
PASIVO								
Capital autorizado.....	£ 2.000.000	0 0						
Capital desembolsado de los accionistas propietarios.....					946.977	17 10	946.977	17 10
Fondo de Seguros de Vida.....	8.137.984	2 2					8.137.984	2 2
Fondo de Rentas Vitalicias.....			1.058.037	3 11			1.058.037	3 11
Fondo de Redención de capitales.....					327.264	8 5	327.264	8 5
Fondo de Seguros contra Incendios.....					1.302.476	0 0	1.302.476	0 0
Fondo de Seguros Marítimos.....					1.001.835	7 3	1.001.835	7 3
Fondo de Seguros contra Accidentes generales.....					1.070.637	0 0	1.070.637	0 0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Fondo general de Reserva).....					1.002.094	15 0	1.002.094	15 0
Reclamaciones admitidas o presentadas, pero no pagadas:								
Seguros de Vida.....	65.331	9 10					65.331	9 10
Seguros contra Incendios.....					186.633	17 9	186.633	17 9
Rentas vencidas y no pagadas.....			5.401	0 8	330	10 10	5.731	11 6
Cuentas en suspenso de pólizas rescatadas y liquidadas.....	14.526	14 5			7	11 0	14.534	5 5
Fondo de pensiones del personal (garantizado por inversiones especiales).....					434.490	5 2	434.490	5 2
Fondo de depósito (ahorros de los empleados).....					42.897	8 4	42.897	8 4
Letras por pagar.....					447	0 6	447	0 6
Saldo acreedores de Compañías subsidiarias.....	395	18 5			66.104	9 3	66.500	7 3
Acreedores varios, incluyendo la previsión para tributos e impuestos devengados.....	46.483	15 2	12.410	6 0	658.972	4 0	717.866	5 2
	8.264.722	0 0	1.075.848	10 7	7.041.218	15 4	16.381.789	5 11

Participo a los accionistas propietarios que he examinado los Libros en la Oficina Central, correspondientes al año que terminó el día 31 de Diciembre de 1929, y que he comprobado la incorporación en ellos de las cuentas de las Sucursales. Participo, además, que he comprobado las inversiones de la Corporación a fin del año, y he comparado el Balance que antecede con los libros, y que, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que he necesitado, soy de opinión que dicho Balance está bien redactado, de manera que muestra un reflejo fiel y correcto del estado de los negocios de la Corporación, según mi leal entender y según las explicaciones que se me han dado, y según resulta de los libros de la Corporación. Certifico que no se ha aplicado ninguna parte de ningún fondo, ni directa ni indirectamente, para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.—N. E. Waterhouse, Revisor de cuentas.—3, Frederic's Place, Old Jewry, E. C. 2.—2 Abril 1930.

Se certifica por el presente:

	Cuenta de vida.		Cuenta de R. V.		Cuenta general.		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
ACTIVO								
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido.....	336.116	2 10	56.651	6 8	9.426	14 4	702.194	3 10
Hipotecas sobre bienes dentro del Estado Libre de Irlanda.....	10.809	2 2					10.809	2 2
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido y Estado Libre de Irlanda.....	20.457	17 1			2.601	1 1	23.058	18 2
Préstamos sobre Rentas de parroquias y otras Rentas públicas.....	81.622	3 3	65.794	17 10			147.417	1 1
Préstamos sobre intereses de vida.....	48.021	19 2	3.700	0 0			51.721	19 2
Préstamos sobre reversiones.....	51.766	1 2					51.766	1 2
Préstamos sobre valores y acciones.....	39.405	8 10					39.405	8 10

	Cuenta de vi'to.			Cuenta de R. V.			Cuenta general.			TOTAL		
	£	s.	d.	£	s.	d.	£	s.	d.	£	s.	d.
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, dentro de sus valores de rescate.....	469.240	16	9	1.342	11	6	>			470.583	2	3
Préstamos sobre garantías personales....	2.895	3	8	>			>			2.895	3	8
	1.360.334	8	11	127.488	16	0				12.027	15	5
										1.499.851	0	4
<i>Inversiones:</i>												
Depósito en el Alto Tribunal (Libras st. 8.000 valores del Banco de Inglaterra).	20.250	0	0	>			>			20.250	0	0
Depósito en el Tribunal Supremo, Estado Libre de Irlanda (Libras st. 20.000 5 por 100 War Loan 1929/47).....	20.000	0	0	>			>			20.000	0	0
Valores del Gobierno británico y del Banco de Inglaterra.....	1.397.245	11	8	186.784	18	5	554.418	16	11	2.138.449	7	0
Bonos garantizados según ley de Auxilios Comerciales.....	454.929	7	7	28.100	0	0	>			483.029	7	7
Valores municipales y de los Condados del Reino Unido.....	97.425	15	7	20.048	14	10	25.783	16	6	143.258	6	11
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias.....	310.611	14	5	56.017	19	2	72.391	17	5	439.021	11	0
Valores provinciales de la India y de las Colonias.....	19.750	0	0	3.059	0	0	6.066	6	11	28.875	6	11
Valores municipales de la India y de las Colonias.....	90.906	12	7	20.851	15	0	33.746	4	2	145.504	11	9
Valores de Gobiernos Extranjeros.....	618.965	16	9	19.638	17	11	760.131	1	3	1.398.735	13	11
Valores provinciales Extranjeros.....	6.813	0	9	>			40.057	4	10	46.870	5	7
Valores municipales Extranjeros.....	104.141	0	2	41.801	18	0	116.416	7	3	262.359	5	5
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros (del país y extranjeros).....	1.891.754	13	0	389.380	2	4	711.375	0	1	2.992.509	13	5
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros.....	556.839	8	4	29.412	10	1	165.540	6	6	751.792	4	11
Valores ordinarios de ferrocarriles y otros.....	69.292	17	4	6.212	6	2	157.562	7	0	233.067	10	6
Participación en Compañías afiliadas.....	17.498	1	6	>			2.096.036	2	8	2.113.534	4	2
Rentas sobre terrenos de absoluto dominio.....	103.067	13	0	3.620	16	1	768	3	3	107.456	12	4
Inmuebles.....	121.931	6	6	120.000	0	0	5.252	17	0	247.184	3	6
Oficinas (precio de coste menos amortización).....	443.607	4	9	4.641	10	10	257.538	10	10	705.787	6	5
Intereses de vida.....	499	10	4	>			>			499	10	4
Reversiones.....	105.548	7	7	>			>			105.548	7	7
	7.811.412	10	9	1.057.059	4	10	5.015.112	18	0	13.883.584	13	7
Saldos deudores de Compañías subsidiarias.....	6.242	17	7	>			14.374	16	9	20.617	14	4
Saldos de los Agentes y otros.....	157.160	18	9	661	16	5	1.404.459	7	8	1.562.282	2	10
Primas por cobrar.....	26.576	16	8	40	5	0	24.429	4	6	51.046	6	2
Intereses, dividendos y rentas por cobrar.	8.749	10	9	754	5	5	3.381	12	5	12.885	8	7
Intereses devengados, pero no pagaderos.	96.099	0	0	14.574	0	0	133.007	0	0	243.680	0	0
Letras por cobrar.....	>			>			770	5	10	770	5	10
Timbres marítimos.....	>			>			1.745	1	7	1.745	1	7
	8.264.722	0	0	1.075.848	10	7	7.041.218	15	4	16.381.789	5	11

Se certifica por el presente:

1.º Que a nuestro entender el Activo que aparece en el Balance que antecede es en su totalidad del completo valor expresado en el mismo. Se ha efectuado la evaluación de las inversiones bursátiles a/o bajo los precios de plaza al 31 de Diciembre de 1929, menos los intereses y los dividendos devengados.

2.º Que parte del Activo que aparece en la Cuenta general ha sido depositada con arreglo a las Leyes locales en varios puntos fuera del Reino Unido, como garantía para los tenedores de las pólizas emitidas en tales puntos. De idéntica manera se han depositado en el África del Sur Libras esterlinas 10.000 en obligaciones 5 por 100 de la Unión del África del Sur 1933/1943 por cuenta del Departamento de Seguros de Vida.

3.º Que ni directa ni indirectamente se ha aplicado ninguna porción de ningún fondo para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.

4.º Que las cuentas de los distintos Ramos ni el Balance incluyen las cifras de ninguna Compañía asociada o afiliada y que la suma de beneficios de las Compañías Subsidiarias durante el pasado año excedía de los dividendos pagados por aquellas Compañías.

5.º Que la remuneración total pagadera a los Gobernadores y Consejeros por la Corporación y sus Compañías Subsidiarias, por el año 1929, se elevó a la suma de Libras 21.879-6-6.—R. Connew, Director general.—J. Roberts y Bethell, Consejeros.—V. Hugh Smith, Gobernador.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Empréstito austriaco.

Obligaciones del Empréstito austriaco amortizadas en el sorteo celebrado en este Banco con fecha 31 de Octubre último, ante el Notario D. Dimas Adánez Horcajuelo:

Número de las obligaciones.	Total de títulos.
-----------------------------	-------------------

SERIE A.

5.501 a 5.600	100
7.501 a 7.758	258
7.765 a 7.800	36
11.201 a 11.300	100
12.001 a 12.087	87
12.861 a 12.900	100

SERIE B.

101 a 190	90
601 a 650	50
661 a 700	40
1.401 a 1.500	100
2.461 a 2.500	100
5.221 a 5.400	80
6.431 a 6.500	70
6.611 a 6.700	90
15.201 a 15.300	100
15.501 a 15.600	100

SERIE C.

1 a 100	100
1.901 a 2.000	100
6.901 a 7.000	100
9.101 a 9.200	100
12.601 a 12.700	100
13.601 a 13.700	100
17.151 a 17.200	50
20.401 a 20.500	100
22.301 a 22.400	100
25.301 a 25.350	50
28.701 a 28.800	100
33.801 a 33.900	100
39.301 a 39.400	100
42.101 a 42.200	100
43.801 a 43.900	100
44.001 a 44.100	100
46.101 a 46.200	100

SERIE D.

5.301 a 5.400	100
5.601 a 5.700	100
8.501 a 8.600	100
8.901 a 9.000	100
11.301 a 11.400	100
16.501 a 16.600	100
17.301 a 17.400	100
19.201 a 19.300	100
19.401 a 19.500	100

Total..... 4.001

El reembolso de las obligaciones que quedan detalladas y el pago del cupón de vencimiento 1.º de Diciembre próximo, se verificará, a partir de la indicada fecha, en el Banco Urquijo, de esta Corte, comisionado por el Ministerio Federal de Finanzas de Austria.

Obligaciones amortizadas en el sorteo de 29 de Octubre de 1929 que no

han sido presentadas a reembolso hasta la fecha:

Número de las obligaciones.	Total de títulos.
-----------------------------	-------------------

SERIE D.

6.901 a 7.000	100
---------------	-----

Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—
El Jefe de Valores, José M. de Moya.
X—4094

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo número 204 (doscientos cuatro), del depósito definitivo constituido en la Caja municipal de este Ayuntamiento por el Banco Hispano Americano, Sucursal de esta plaza, importante ciento cincuenta mil pesetas, para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en concurso adjudicado a D. Andrés Revertés, como Gerente de la Sociedad "Construcciones Rapid Com Fer", por el presente anuncio se manifiesta que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, pueden presentarse en la Caja municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza las reclamaciones pertinentes con relación a dicho resguardo, como así éste, si alguien, indebidamente, lo tuviera retenido. En su consecuencia, si transcurrido el plazo expresado no se hiciera reclamación alguna ni fuese presentado, se procederá a su anulación, expidiéndose el duplicado pertinente.

Lo que, para conocimiento del público, se anuncia a tales efectos.
Zaragoza, 21 de Octubre de 1930.—
El Alcalde, Gonzalo Sancho Muñoz.
X—4087

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 29 de Septiembre último, dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio don Manuel Tovar y Godró, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1917.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJON

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en resolución de 15 del actual he acordado tener por desistido a D. Felipe Serrano Puente, comerciante de esta Plaza, de la acción entablada de suspensión de pagos, alzándose y dejándose sin efecto la declaración de dicho estado de suspensión, que se había tenido por solicitada en auto de 18 de Agosto próximo pasado, dejando en libertad a dicho señor para ejercer libremente la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios, y cesando, en consecuencia, en sus operaciones los interventores designados, y mandando dar publicidad a la citada resolución.

Y en cumplimiento a lo acordado expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Gijón, 16 de Septiembre de 1930.—
El Juez, Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magin Fernández.

X—4096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 25 del corriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ruperto Alcía, en nombre de doña Petra Pascual Sanz Gamon, contra doña María Gayangos y Díaz de Bulnes, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas e hipotecadas en la escritura otorgada en 7 de Abril de 1927, ante el Notario de esta Corte D. Jesús Coronas y Menéndez y Conde, sitas en el poblado de San Rafael, término del Espinar, al sitio denominado Eras de la Fonda, consistentes:

1.º En un hotel de dos plantas y sótano, hacia la parte Norte de dicho poblado, que mide el total de la finca una superficie de 41 áreas, 70 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ocupando lo edificado 280 metros y 80 decímetros cuadrados. Se halla rodeada de una tapia de cerramiento de mampostería en seco, y su forma y linderos son los siguientes: afecta este inmueble la figura de un cuadrilátero irregular, cuyo primer lado o fachada a Oriente, a la calle de las Fuentes, tiene una longitud de 74 metros; el segundo lado linda al Norte, con solar de D. Domingo Rodríguez, perpendicular al primero, y mide 42 metros; el tercer lado, al Oeste, linda con solar que perteneció al Sr. Ortiz de la Torre y que hoy es de doña María Gayangos, midiendo una longitud de 90 metros y 25 centímetros; y por último, el cuarto lado linda, al Sur, con la cañada o paso de ganados y cierra la finca en una línea de 65 metros.

2.º Un trozo o parcela de terreno en el Espinar, en el sitio denominado Eras de la Fonda, de 2.023 metros cuadrados de extensión superficial. Linda:

al Este, con cerca de Pedro de Castro; al Sur, con hotel de D. Francisco del Río; al Oeste, con calle de 16 metros de ancho, donde está construida la cañería llamada de la Fonda de San Rafael, y al Norte, con otra parcela de terreno que corresponde en la actualidad a D. Manuel Pérez de la Vega. Sobre esta parcela existen las edificaciones siguientes: un edificio de planta baja y principal, destinado a cochera, con sus correspondientes habitaciones, teniendo además una cuadra y guardanés, y el piso principal consta de salones, dormitorios, cocina, retrete y granero, ocupando lo edificado una superficie de 68 metros y 99 decímetros cuadrados, y además tiene un pozo de aguas claras, con una bomba aspirante; dentro del mismo terreno existe un corralito, antiguo y adosado al expresado edificio, que ocupa una superficie de 31 metros, 87 decímetros y 50 centímetros cuadrados, haciendo un total lo edificado, entre cochera y corralito, de 100 metros, 77 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y los restantes 1.922 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados quedan como resto de dicho terreno, que se halla sin cultivar.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Segovia el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las repetidas fincas salen a subasta por la cantidad total de pesetas 159.000, precio convenido para este caso por ambas partes en la referida escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 159.000 pesetas.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X-4097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan diligencias sobre ejecución de la sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Manuel Fernández Varas, en

representación de D. Fernando de Escondrillas y D. Luis de Alburquerque, contra D. Antonio Carrión Mascareil, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 110.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Un solar en esta Corte, en la manzana 317 del Ensanche, extensión de 618 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 7979 pies cuadrados y 50 décimos. Linderos: al frente o Sur, en línea de 13 metros 75 centímetros, con la calle de Padilla; derecha entrando, o Este, en línea de 45 metros, con solar de D. Juan Leiva; izquierda, u Oeste, en línea de 49 metros, con solar de D. Felipe Martínez, y espaldas, o Norte, en línea de 13 metros y 75 centímetros, con solar de D. Juan Palomo. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 629.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Que el tipo de esta primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 155.000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del expresado tipo.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado. El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote. X-4098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 6 del actual en el expediente promovido por D. José Luis Sánchez y Sánchez, natural de Jerez de la Frontera, donde nació el día 12 de Julio de 1864, hijo legítimo de D. Juan Sánchez Balbas y de doña Higinia Sánchez y Sánchez, casado, vecino de esta capital, y sus hijos D. Ignacio y doña María Sánchez y de la Mata-Linares, naturales y

vecinos de esta villa, mayores de edad, solicitando autorización para modificar su primer apellido, formándolo Sánchez-Balbas, porque al primero, desde su juventud, lo mismo en su vida académica de colegio y Universidad, que en las relaciones sociales de todo orden, siempre se le ha conocido y llamado Sánchez Balbas, que son los del padre y abuelo, respectivamente, de los recurrentes, y por el que son conocidos, se llama por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Cádiz y de Madrid, a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a la solicitud, para que dentro del término de tres meses comparezcan a formalizar la oposición, personándose debidamente en dicho expediente, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que es derecho haya lugar.

Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Juan García Lués.—Visto bueno, el Juez, ilegible).

X-4093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Guillermo Muñoz Baeza, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Rafael Muñoz Baeza, se anuncia la muerte sin testar de este señor, ocurrida a los cincuenta y dos años de edad, el día 19 de Agosto del corriente año, en su domicilio de esta Corte, calle del Buen Suceso, número 17, piso segundo, siendo de estado soltero, Ingeniero de Caminos, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, e hijo de D. José y doña Carmen, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. José María, doña Angela, don Francisco de Paula, doña Ana y don Guillermo Muñoz Baeza; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se firma el presente en Madrid a 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, ilegible).

X-4092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRON

Don José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de Padrón.

Hago público: Que en 12 de Julio último, a instancia de Isolina Andrada Blanco, vecina de Cruces, en este término, se declaró la ausencia en ignorado paradero por más de diez y ocho años, de su marido José Leal, sin segundo; la cual surtirá efecto, si dentro de seis meses no comparece o no se acredita lo contrario.

Padrón, 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, José María Suárez Vence.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

X-4091

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general y Auxiliar de Hacienda durante el mes de Octubre del año actual.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACION AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACION ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
ESCALA TÉCNICA					
D. José Casaldueiro Morella.....	Administrador de Rentas públicas de Badajoz.....	8.000	Administrador de Rentas de Badajoz.	10.000	A/e.
Leopoldo Valverde Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Almería...	7.000	Delegación de Hacienda de Alicante...	8.000	Idem.
Manón Godínez Sancho.....	Idem id. de Córdoba.....	7.000	Idem id. de Córdoba.....	8.000	Idem.
Luis Durán y Trepal.....	Idem id. de Lérida.....	6.000	Idem id. de Lérida.....	7.000	Idem.
Félix Guerras Salcedo.....	Idem id. de Avila.....	6.000	Idem id. de Avila.....	7.000	Idem.
Marceliano Pascual Lázaro.....	Dirección general del Tesoro.....	6.000	Dirección general del Tesoro.....	7.000	Idem.
Ignacio Anta Novoa.....	Delegación de Hacienda de Orense...	6.000	Delegación de Hacienda de Orense...	6.000	Idem.
Paulino Panadero Marugán.....	Idem id. de Albacete.....	6.000	Idem id. de Albacete.....	6.000	Idem.
Joaquín Ortiz y Rojas.....	Idem id. de Barcelona.....	4.000	Idem id. de Barcelona.....	6.000	Idem.
Manuel Cristóbal García.....	Depositario-pagador de Guipúzcoa....	4.000	Depositario-pagador de Hacienda de Guipúzcoa.....	5.000	Idem.
Ricardo Huertas Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Málaga...	4.000	Delegación de Hacienda de Málaga...	5.000	Idem.
Daniel Ramos Hernández (D.).....	Dirección general de Rentas.....	3.000	Dirección general de Rentas.....	4.000	Idem.
José Antonio García López (D.)....	Delegación de Hacienda de Oviedo...	3.000	Delegación de Hacienda de Oviedo...	4.000	Idem.
Luis Baquero Vázquez.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.	3.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón.	4.000	Idem.
Ernesto Minguillón Jové.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona.	3.000	Idem.
César García Sánchez Lucas.....	Idem id. de Albacete.....	2.500	Idem id. de Albacete.....	3.000	Idem.
Eduardo Fernández Muñoz.....	Idem id. de Almería.....	2.500	Idem id. de Almería.....	3.000	Idem.
ESCALA AUXILIAR					
D. Juan Calderón Calderón.....	Dirección general de Propiedades.....	5.000	Dirección general de Propiedades.....	6.000	A/e.
Angel Gonzalo Correjas.....	Idem id. de lo Contencioso.....	5.000	Idem id. de lo Contencioso.....	6.000	Idem.
Julio Settler Trelles.....	Idem id. del Tesoro.....	6.000	Idem id. del Tesoro.....	6.000	Idem.
Manuel Sigüenza Quadrado.....	Delegación de Hacienda de Guadala- jara.....	6.000	Delegación de Hacienda de Guadala- jara.....	6.000	Idem.
José Gómez Cordovés.....	Idem id. de Albacete.....	5.000	Idem id. de Albacete.....	6.000	Idem.
Andrés de la Guardia Martí.....	Subdelegación de Cartagena.....	4.000	Subdelegación de Hacienda de Carta- gena.....	6.000	Idem.
José J. Torres Moreno.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	4.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	5.000	Idem.
Francisco Mota Alcázar.....	Idem id. de Jaén.....	4.000	Idem id. de Jaén.....	5.000	Idem.
Aristarco Alonso Rodríguez.....	Idem id. de Sorla.....	4.000	Idem id. de Sorla.....	5.000	Idem.
Gaspar Gutiérrez García.....	Idem id. de Segovia.....	4.000	Idem id. de Segovia.....	5.000	Idem.
D.ª María Teresa Varó Chinchilla.....	Idem id. de Granada.....	3.000	Idem id. de Granada.....	4.000	Idem.
Teresa Díaz Cordón.....	Idem id. de Madrid.....	3.000	Idem id. de Madrid.....	4.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS	Sueldos	DESTINOS O DEPENDENCIAS	Sueldos	OBSERVACIONES
	DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	— Pesetas	PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	— Pesetas	
D. María del Carmen Tascón González.	Delegación de Hacienda de Barcelona.	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.	4.000	A/c.
Luisa Quesada Lovillo.....	Dirección general de Propiedades.....	3.000	Dirección general de Propiedades.....	4.000	Idem.
Magdalena Gómez Hernández.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona	4.000	Idem.
María del Pilar Lázaro Junquera...	Idem id. de Vizcaya.....	2.500	Idem id. de Vizcaya.....	3.000	Idem.
Angeles Vallejo Martínez.....	Idem id. de Cuenca.....	2.500	Idem id. de Cuenca.....	3.000	Idem.
Hilaria Negro Higuera.....	Idem id. de Pontevedra.....	2.500	Idem id. de Pontevedra.....	3.000	Idem.
Isabel Pérez Caballero.....	Idem id. de Gerona.....	2.500	Idem id. de Gerona.....	3.000	Idem.
María del Carmen Fernández Urquiza.....	Dirección general de Rentas.....	2.500	Dirección general de Rentas.....	3.000	Idem.
TRASLADOS					
D. Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	11.000	Dirección general del Timbre.....	11.000	"
Pedro Antonio Armendáriz Díaz...	Delegado de Hacienda de Navarra....	11.000	Delegado de Hacienda de Valladolid.	11.000	"
Ramón Godoy Manzano.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	10.000	Delegación de Hacienda de Granada...	10.000	"
Julio Osorio Becerra.....	Idem id. de Palencia.....	10.000	Idem id. de Sevilla.....	10.000	"
Agustín María Tomé Arranz.....	Dirección general de Propiedades....	8.000	Intervención general.....	8.000	"
Perfecto Gómez Chacón.....	Idem id. del Tesoro.....	8.000	Ordenación de Pagos de Hacienda...	8.000	"
Alfonso López Villalta Menchen...	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	7.000	Delegación de Hacienda de Toledo...	7.000	"
Pedro Onsurbe Manteca.....	Idem id. de Albacete.....	7.000	Idem id. de Murcia.....	7.000	"
Ramón Valdivielso Avendaño (D.).	Idem id. de Valladolid.....	7.000	Idem id. de Burgos.....	7.000	"
Luis López Ballesteros.....	Idem id. de Madrid.....	7.000	Dirección general de Rentas.....	7.000	"
Gregorio Moro Pando.....	Subdelegación de Santiago.....	7.000	Delegación de Hacienda de León.....	7.000	"
Fernando Sancho Muñoz.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.	7.000	Dirección general de Rentas.....	7.000	"
Salvador Carballo Tenorio (L. M.).	Dirección general de Rentas.....	7.000	Delegación de Hacienda de Madrid...	7.000	"
José Balaca y Balaca.....	Delegación de Hacienda de Almería...	6.000	Idem id. de Soría.....	6.000	"
Santiago Esteban Fuente.....	Intervención de Minas de Arroyanes.	6.000	Idem id. de Almería.....	6.000	"
Mauricio Molina Martínez (D.).....	Delegación de Hacienda de Toledo...	6.000	Idem id. de Valencia.....	6.000	"
Raimundo Míguez Mauriño (D.).....	Subdelegación de Santiago.....	6.000	Idem id. de Barcelona.....	6.000	"
Pedro Carbajal Rivera.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.	6.000	Idem id. de Pontevedra.....	6.000	"
Pedro Gutiérrez Menezo.....	Idem id. de Palencia.....	6.000	Idem id. de Valladolid.....	6.000	"
Francisco Pellico Latorre.....	Dirección general de Rentas.....	5.000	Idem id. de Madrid.....	5.000	"
Juan Danis Navarro.....	Subdelegación de Reus.....	5.000	Idem id. de Barcelona.....	5.000	"
José González Ballesteros.....	Delegación de Hacienda de Madrid...	5.000	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	6.000	"
Emilio Iguesson Cuesta.....	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	5.000	Dirección general de la Deuda.....	5.000	"
Manuel Villalba Osuna.....	Delegación de Hacienda de Murcia...	5.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	5.000	"
Antonio Sanz Oliván.....	Idem id. de Tarragona.....	5.000	Idem id. de Ciudad Real.....	5.000	"
Francisco J. Mosquera Caballero...	Idem id. de Burgos.....	5.000	Subdelegación de Vigo.....	5.000	"
Obdón Tejada Rodríguez.....	Subdelegación de Santiago.....	5.000	Delegación de Hacienda de Avila.....	5.000	"
Enrique Villalba Carralero.....	Delegación de Hacienda de Valencia.	4.000	Idem id. de Las Palmas.....	4.000	"
Isaac Mayoral Garrido.....	Minas de Almadén.....	4.000	Idem id. de Almería.....	4.000	"
José Mira López.....	Delegación de Hacienda de Tarragona	4.000	Idem id. de Gerona.....	4.000	"
Jesús Fernández Ruiz.....	Idem id. de Cuenca.....	4.000	Idem id. de Castellón.....	4.000	"
Carlos Eva Gutiérrez.....	Idem id. de Madrid.....	4.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	"
Antonio Pérez y López Arechaga.	Idem id. de Navarra.....	3.000	Delegación de Hacienda de Santander.	3.000	"
Manuel Castrillo Peinado.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem id. de Madrid.....	3.000	"
José Fagoaga Fagoaga.....	Delegación de Hacienda de Granada.	3.000	Idem id. de Guadalajara.....	3.000	"

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José López Sánchez.....	Electo de la Delegación de Cádiz.....	2.500	Delegación de Hacienda de Almería...	2.500	»
Carlos Sáenz de Ojeda y Arza.....	Idem id. de Oviedo.....	2.500	Idem id. de Vizcaya.....	2.500	»
Jesús Benito García Ontón.....	Idem id. de Cáceres.....	2.500	Idem id. de León.....	2.500	»
José Campiña Lorenzo.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500	Idem id. de Segovia.....	2.500	»
Francisco López Ramón.....	Subdelegación de Cartagena.....	2.500	Idem id. de Murcia.....	2.500	»
EXCEDENTES					
D. Amós Montoro Miranda.....	Excedente Recaudador.....	»	Delegación de Hacienda de Oviedo...	5.000	Renuncia.
Federico Carriet Golpe-Nuño.....	Excedente.....	»	Idem id. de Soría.....	3.000	Artículo 41.
Rafael Mastit del Castillo.....	Dirección general del Tesoro.....	5.000	Excedencia.....	»	Idem.
Jaimé Gil Hernández.....	Delegación de Hacienda de Oviedo...	3.000	Idem.....	»	Idem.
ESCALA AUXILIAR—TRASLADOS					
D. Esperanza García Alegre.....	Delegación de Hacienda de Alava.....	4.000	Dirección general de Rentas.....	4.000	Liquidador.
Elvira Palacios Cerdoso.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	4.000	Delegación de Hacienda de Valladolid...	4.000	»
D. Vicente Díaz del Hierro.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	3.000	Idem id. de Toledo.....	3.000	»
D. Petra Sánchez Cambón.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Intervención-Dirección de la Deuda...	3.000	»
María Dolores García Castañó.....	Idem id. id.....	3.000	Delegación de Hacienda de Madrid...	3.000	»
Dolores Ríos Rambla.....	Delegación de Hacienda de Madrid...	3.000	Tribunal Económico-administrativo Central.....	3.000	»
Dolores García de Juan.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Delegación de Hacienda de Madrid...	3.000	»
Ángeles Cuenillas Pizarro.....	Delegación de Hacienda de Segovia...	3.000	Dirección general de la Deuda.....	3.000	R. O. 1 Agosto 1930.
Carlota Estrella López.....	Idem id. de Avila.....	3.000	Delegación de Hacienda de Teruel.....	3.000	»
Teresa Solé Palou.....	Idem id. de Lérida.....	2.000	Idem id. de Barcelona.....	2.500	»
María Josefa Campal Blázquez.....	Idem id. de Navarra.....	2.000	Idem id. de Guipúzcoa.....	2.500	»
María Angela Ruiz Zabálza.....	Electo de la Delegación de Lérida....	2.000	Idem id. de Navarra.....	2.500	»
Juana Verdini Mateo.....	Subdelegación de Santiago.....	2.000	Idem id. de La Coruña.....	2.500	»
Antolina Patino López-Rey.....	Excedente.....	»	Idem id. de Gerona.....	2.500	Reingreso.
Flora Martínez del Campo.....	Idem.....	»	Idem id. de Cádiz.....	2.500	»
Mercedes Gómez Altea.....	Electo de la Delegación de Cáceres...	2.500	Idem id. de Lugo.....	2.500	»
Ramona Pousa Estévez.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra	2.500	Idem id. de Orense.....	2.500	»
Delfina Llanos Pastor.....	Idem id. de Valladolid.....	4.000	Dirección general del Tesoro.....	4.000	R. O. 20 Octubre 1930.
EXCEDENTES					
D. Antonio del Río Jorge.....	Subdelegación de Santiago.....	4.000	Excedente.—Art. 41.....	»	»
D. María del Carmen Peñas Gallego...	Delegación de Hacienda de Valladolid.	3.000	Idem.....	»	»
JUBILACIÓN					
D. Feliciano Rajado Mira.....	Delegación de Hacienda de Granada...	6.000	Jubilado.....	»	»
ESCALA TÉCNICA—JUBILACIONES					
D. Manuel Reig Miranda, Jefe superior	Dirección general del Tesoro.....	15.000	Jubilado.....	»	»
Antonio Fernández Espita, idem...	Idem id. de Propiedades.....	15.000	Idem.....	»	»
José María Bayton Machado.....	Delegado de Valladolid.....	10.000	Idem.....	»	»
Ángel García Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Albacete...	10.000	Idem.....	»	»
Benito Miranda Menéndez.....	Idem id. de Barcelona.....	10.000	Idem.....	»	»

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos	OBSERVACIONES
		— Pesetas		— Pesetas	
D. Manuel Rodríguez López Neira.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	8.000	Jubilado	»	»
Pedro Pérez Yagüe.....	Idem id. de Teruel.....	7.000	Idem	»	»
Eduardo Banoutré Pérez.....	Idem id. de Albacete.....	5.000	Idem	»	Imposibilidad física.
FALLECIMIENTOS					
D. Máximo Cánovas del Castillo Va- llejo.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	12.000	Fallecido	»	»
Laureano García Solalinde.....	Intervención general.....	10.000	Idem	»	»
Luis Alvarez Sanz.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	7.000	Idem	»	»
Enrique Pinet Escarpente.....	Idem id. de Gerona.....	5.000	Idem	»	»
OPOSITORES					
D. Carlos María Sáenz de Ojea y Arzu	Opositor núm. 1.....	»	Delegación de Hacienda de Oviedo...	2.500	»
Julio Hernández Pacios.....	Idem núm. 2.....	»	Idem id. de Palencia.....	2.500	»
José Ríos Muñoz.....	Idem núm. 3.....	»	Idem id. de Almería.....	2.500	»
D. Modesta Ríos Rambla.....	Idem núm. 4.....	»	Idem id. de Oviedo.....	2.500	»
Leontila Martínez Bianco.....	Idem núm. 5.....	»	Idem id. de Soria.....	2.500	»
D. Joaquín Serrano Barbero.....	Idem núm. 6.....	»	Idem id. de ídem.....	2.500	»
D. Felisa Galán Colomer.....	Idem núm. 7.....	»	Idem id. de Badajoz.....	2.500	»
D. Manuel Navarro Franco.....	Idem núm. 8.....	»	Idem id. de Oviedo.....	2.500	»
D. Ramona Pousa Estévez.....	Idem núm. 9.....	»	Idem id. de Pontevedra.....	2.500	»
D. Gabriel Mestre Paseto.....	Idem núm. 10.....	»	Idem id. de Tarragona.....	2.500	»
Alfredo Lacabra Benavent.....	Idem núm. 11.....	»	Idem id. de ídem.....	2.500	»
Fernando Ruero Brelones.....	Idem núm. 12.....	»	Idem id. de Almería.....	2.500	»
Concepción González Zancajo.....	Idem núm. 13.....	»	Idem id. de Cádiz.....	2.500	»
D. María de las Nieves Font Sureda...	Idem núm. 14.....	»	Idem id. de Gerona.....	2.500	»
D. Miguel Peraise Simó.....	Idem núm. 15.....	»	Subdelegación de Hacienda de Alcoy.....	2.500	»
José López Sánchez.....	Idem núm. 16.....	»	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	»
D. María de los Dolores Pérez Daro...	Idem núm. 17.....	»	Idem id. de Palencia.....	2.500	»
D. Carlos Duplá Zabalza.....	Idem núm. 18.....	»	Idem id. de Oviedo.....	2.500	»
Juan López Ortega.....	Idem núm. 19.....	»	Idem id. de Jaén.....	2.500	»
José Rayo Gómez.....	Idem núm. 20.....	»	Idem id. de Pontevedra.....	2.500	»
Francisco García y García.....	Idem núm. 21.....	»	Idem id. de Badajoz.....	2.500	»
D. Teresa Nieto Marqués.....	Idem núm. 22.....	»	Idem id. de Jaén.....	2.500	»
María Dolores González Serrano...	Idem núm. 23.....	»	Idem id. de Huelva.....	2.500	»
María de los Remedios Solaz Cué- llar.....	Idem núm. 24.....	»	Idem id. de Zamora.....	2.500	»
María de la Puente y Pintado.....	Idem núm. 25.....	»	Idem id. de Lérida.....	2.500	»
Felisa Pérez y Alvarez.....	Idem núm. 26.....	»	Idem id. de Zamora.....	2.500	»
D. Jesús Benito García Galón.....	Idem núm. 27.....	»	Idem id. de Cáceres.....	2.500	»
Luis Salvadores Verdasco.....	Idem núm. 28.....	»	Idem id. de Lérida.....	2.500	»
D. María Angeles Ruiz y Zabalza.....	Idem núm. 29.....	»	Idem id. de ídem.....	2.500	»
D. Manuel Medina Granizo.....	Idem núm. 30.....	»	Idem id. de Gerona.....	2.500	»
José Rubio Albarracín.....	Idem núm. 31.....	»	Idem id. de Huelva.....	2.500	»
Angel Mijares Barrios.....	Idem núm. 32.....	»	Idem id. de Badajoz.....	2.500	»
D. María Anunciación Foronda Arrieta	Idem núm. 33.....	»	Idem id. de ídem.....	2.500	»
Mercedes Gómez Aller.....	Idem núm. 34.....	»	Idem id. de Cáceres.....	2.500	»
D. José Hernández López-Gil.....	Idem núm. 35.....	»	Idem id. de Gerona.....	2.500	»

MINISTERIO DE FRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1929	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- talidad			
Alava	39.398	222	133	30	10	2,23	1,34	0,30	0,10	117	105	215
Albacete	321.310	917	644	158	14	2,85	2,00	0,52	0,34	482	435	829
Alicante	539.036	958	715	318	46	1,78	1,33	0,59	0,09	526	430	944
Almería	377.200	1.011	548	206	2	2,68	1,45	0,55	0,01	510	501	925
Ávila	217.148	633	533	60	18	2,91	2,68	0,26	0,08	326	307	605
Badajoz	725.474	1.378	1.110	359	34	1,91	1,53	0,49	0,05	676	702	1.337
Baleares	352.526	584	368	193	6	1,65	1,04	0,56	0,02	306	276	575
Barcelona	1.449.277	2.910	1.872	1.036	142	2,01	1,29	0,75	0,10	1.491	1.419	2.770
Burgos	343.575	899	786	81	36	2,62	1,29	0,24	0,10	476	423	876
Cáceres	446.130	1.233	809	279	23	2,76	1,81	0,63	0,06	619	611	1.162
Cádiz	566.781	1.233	960	284	63	2,18	1,69	0,50	0,11	633	600	1.091
Castellón	316.984	517	419	194	39	1,63	1,32	0,61	0,12	263	254	509
Ciudad Real	436.257	1.187	921	239	41	2,49	1,81	0,48	0,08	625	582	1.141
Córdoba	612.946	1.513	1.021	490	40	2,47	1,67	0,80	0,07	776	737	1.427
Coruña (La)	731.216	1.798	878	451	54	2,46	1,20	0,62	0,07	947	851	1.572
Cuenca	301.789	748	621	74	12	2,45	2,06	0,24	0,04	366	332	710
Gerona	345.622	495	338	156	8	1,43	0,98	0,45	0,02	271	224	484
Granada	605.188	1.788	1.124	251	36	2,95	1,86	0,41	0,06	931	857	1.601
Guadalajara	209.704	394	374	36	6	1,85	1,78	0,17	0,03	198	196	381
Guipúzcoa	294.914	638	403	49	34	2,16	1,37	0,34	0,12	336	362	626
Huelva	385.772	357	458	202	19	1,39	1,19	0,62	0,05	270	267	502
Huesca	253.825	406	352	61	10	1,60	1,39	0,24	0,04	238	203	393
Jaén	650.824	1.852	1.307	405	53	2,85	2,01	0,62	0,08	1.000	852	1.671
León	420.588	1.164	659	138	30	2,77	1,59	0,33	0,07	624	540	1.105
Lérida	325.351	494	390	123	13	1,52	1,20	0,35	0,04	251	243	437
Logroño	193.996	461	399	84	24	2,38	2,06	0,43	0,12	230	231	448
Lugo	430.625	976	521	184	25	2,03	1,08	0,38	0,05	523	448	891
Madrid	1.164.260	2.953	1.823	661	161	2,54	1,57	0,57	0,14	1.537	1.416	2.578
Málaga	565.419	1.369	833	372	44	2,42	1,47	0,66	0,08	712	657	1.274
Murcia	675.434	1.489	874	380	43	2,20	1,29	0,56	0,06	765	724	1.409
Navarra	834.279	674	516	101	23	2,02	1,54	0,30	0,07	341	333	660
Orense	419.198	944	486	221	25	2,25	1,16	0,53	0,08	467	477	876
Oviedo	805.428	1.731	872	364	70	2,15	1,08	0,45	0,09	900	831	1.666
Palencia	191.886	549	445	34	16	2,82	2,28	0,17	0,08	288	261	536
Palmas (Las)	250.152	609	361	138	22	2,40	1,54	0,55	0,09	297	303	585
Pontevedra	573.255	1.365	724	284	34	2,38	1,36	0,50	0,06	680	675	1.195
Salamanca	383.875	852	632	115	17	2,55	1,89	0,34	0,05	430	422	862
Santa C. de Tenerife	304.598	699	315	176	22	2,29	1,03	0,58	0,07	356	345	626
Santander	356.332	876	479	153	17	2,46	1,36	0,43	0,05	459	417	847
Segovia	175.087	439	356	21	10	2,51	2,26	0,12	0,06	232	207	422
Sevilla	751.242	1.679	1.364	427	95	2,23	1,62	0,57	0,13	838	841	1.503
Soria	156.922	322	268	21	21	2,05	1,71	0,13	0,13	195	127	318
Tarragona	355.643	546	367	165	19	1,54	1,03	0,46	0,05	289	257	540
Ternel	250.837	516	449	74	15	1,98	1,72	0,28	0,06	272	244	508
Toledo	481.294	1.126	732	203	26	2,34	1,52	0,42	0,05	505	530	1.055
Valencia	1.006.433	1.973	1.258	544	49	1,96	1,25	0,54	0,05	983	990	1.923
Valladolid	286.291	734	783	91	29	2,56	2,78	0,32	0,10	381	353	700
Vizcaya	454.929	1.036	553	191	30	2,28	1,22	0,42	0,07	538	498	1.006
Zamora	268.464	697	555	89	14	2,60	2,17	0,22	0,05	364	333	657
Zaragoza	523.110	1.105	830	187	36	2,11	1,59	0,36	0,07	584	522	1.054
TOTAL	22.760.854	51.221	34.669	11.239	1.684	2,25	1,52	0,49	0,07	26.477	24.724	48.017

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE AGOSTO DE 1930

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Exposítos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
4	3	9	•	1	69	64	64	69	52	4	15	•
87	1	13	•	1	329	315	348	296	191	2	8	•
14	•	36	1	9	360	355	222	493	103	1	38	•
93	3	2	•	•	251	297	272	276	154	3	15	•
28	•	16	•	2	111	272	343	240	184	1	11	•
39	2	30	•	4	591	519	497	703	253	4	85	•
7	2	5	1	•	177	191	50	318	36	5	17	•
108	32	94	32	16	1.023	949	343	1.529	215	36	290	•
16	7	17	13	6	429	357	435	351	294	14	29	•
66	1	24	•	4	436	373	452	357	208	5	10	•
141	5	54	6	3	502	458	447	513	259	13	77	•
7	1	27	3	4	216	203	198	311	43	1	12	•
43	3	33	3	5	471	450	476	445	301	3	9	•
85	1	33	3	9	503	518	463	555	272	4	48	•
212	14	36	4	14	431	417	287	591	195	12	38	•
37	1	7	•	5	331	290	365	256	229	4	4	•
10	1	7	•	1	184	154	60	278	89	•	31	•
187	•	31	1	4	585	539	529	525	286	6	48	•
12	1	4	•	2	195	179	185	185	123	4	12	•
8	4	25	4	5	213	190	94	309	4	2	62	•
35	•	18	•	1	232	226	131	327	73	•	22	•
8	5	3	2	5	198	154	127	225	77	5	16	•
180	1	40	3	10	654	653	731	576	355	10	44	•
42	17	12	5	13	352	317	343	326	244	8	13	•
1	6	11	•	2	201	189	92	298	64	4	18	•
9	4	19	3	2	216	183	213	186	142	2	30	•
83	2	12	4	9	259	262	160	361	118	•	15	•
360	15	145	2	17	936	687	644	1.179	409	36	210	•
94	1	42	•	2	403	430	340	493	189	7	45	•
74	6	41	1	1	472	402	363	511	179	8	26	•
4	10	11	7	5	286	230	204	312	182	7	34	•
61	7	12	8	5	230	257	263	224	113	1	6	•
58	7	56	2	12	429	443	230	642	163	3	51	•
8	5	9	2	5	252	193	264	181	168	3	18	•
12	8	18	1	3	183	178	210	151	151	6	5	•
170	•	20	6	3	355	369	242	482	136	1	18	•
29	21	13	1	3	318	314	366	265	224	11	19	•
68	5	15	1	6	156	159	129	186	96	11	11	•
26	4	14	•	3	250	229	173	306	158	25	35	•
17	•	5	1	4	195	201	238	158	163	2	6	•
169	7	84	4	7	687	677	557	807	310	14	104	•
4	•	12	2	7	139	129	135	133	89	3	4	•
5	1	14	1	4	189	178	61	306	41	•	23	•
8	•	12	•	3	226	221	183	265	92	1	8	•
69	2	20	1	5	375	357	331	491	202	5	14	•
49	1	45	2	2	648	610	383	875	188	3	64	•
27	7	24	•	5	413	370	479	304	310	34	47	•
11	19	20	3	7	302	251	219	334	155	16	78	•
34	6	9	1	4	317	263	310	275	273	9	10	•
33	19	25	4	7	446	384	361	469	215	8	48	•
2.941	263	1.284	138	262	17.928	16.741	14.508	20.161	8.740	367	1.814	4

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Fiebre tifoidea (sin ab- dominal)	Fiebre exantemática	Fiebre intermitente y es- quezala palúdica	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Coqueluche	Difteria y erup.	Gripe	Cólera asiático	Cólera nostras	Otras enfermedades epi- démicas	Tuberculosis de los pul- mones	Tuberculosis de las me- mbranas	Otras tuberculosas	Cáncer y otros tumores malignos	Meningitis simple	Hemorragia y reblande- cimiento corporales	Entermedades orgánicas del corazón	
Alava	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	6	0	1	6	2	10	7
Albacete	10	0	0	0	2	6	1	1	0	0	0	5	15	0	8	16	27	28	29
Alicante	22	0	0	0	8	1	1	0	0	0	0	7	37	0	4	43	22	56	40
Almería	11	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4	17	2	4	20	14	30	41
Avila	5	0	1	0	28	2	2	1	0	0	1	0	10	1	4	14	23	25	22
Badajoz	21	0	14	0	32	2	4	10	0	0	0	1	63	3	4	29	27	81	73
Baleares	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	3	20	8	38	51
Barcelona	48	0	0	0	2	9	4	5	0	0	0	3	127	18	12	167	52	190	179
Burgos	3	0	0	0	9	1	1	2	0	0	0	2	23	3	4	41	30	35	44
Caceres	14	0	15	0	69	1	2	2	0	0	0	5	34	0	9	16	42	35	35
Cádiz	6	0	0	0	10	2	3	0	0	0	0	4	63	3	17	48	51	63	63
Castellón	14	0	0	0	2	1	0	2	0	0	0	3	18	1	2	12	9	49	44
Ciudad Real	13	0	7	0	31	3	2	6	0	0	0	5	23	3	10	21	38	62	34
Córdoba	25	0	11	0	12	6	4	2	0	0	3	4	51	5	6	35	35	60	75
Coruña (La)	1	0	0	1	6	5	5	3	0	0	0	2	96	6	5	54	27	46	66
Cuenca	3	0	0	0	2	0	0	3	0	0	2	4	11	6	4	13	23	33	27
Gerona	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	30	1	4	31	7	41	40
Granada	7	0	0	0	1	1	2	1	0	0	0	8	42	3	6	32	30	40	74
Guadalajara	2	0	0	0	5	2	1	1	0	0	0	3	5	0	1	11	14	22	23
Guzpúzcoa	2	0	0	0	2	1	1	2	0	0	0	1	33	4	3	29	0	26	28
Huelva	2	0	5	0	5	4	1	0	0	0	0	1	40	2	5	30	14	37	39
Huesca	4	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	6	8	2	1	14	12	23	25
Jaén	21	0	10	0	25	10	0	5	0	0	0	15	34	2	8	29	41	53	72
León	0	0	1	0	1	5	1	0	0	0	0	5	29	0	9	26	29	43	39
Lérida	8	0	0	1	2	1	1	4	0	0	0	1	20	4	1	17	5	43	32
Logroño	1	0	0	0	7	2	0	0	0	0	1	3	21	1	1	11	16	18	18
Lugo	0	0	0	0	3	2	3	0	0	0	0	1	43	3	1	27	7	27	54
Madrid	26	0	0	0	22	1	6	0	0	0	0	4	134	17	18	120	70	88	126
Málaga	7	0	2	0	2	4	1	1	0	0	1	6	59	6	9	29	26	33	96
Murcia	14	0	1	0	15	2	1	0	0	0	0	6	51	6	2	30	20	51	61
Navarra	5	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	4	16	3	5	28	14	26	26
Orense	1	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	20	1	1	10	10	40	47
Oviedo	4	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	2	89	6	8	34	12	28	102
Palencia	1	0	0	0	14	1	5	0	0	0	0	0	6	3	5	30	14	18	18
Palmas (Las)	13	0	0	0	7	9	1	1	0	0	0	3	16	2	1	11	12	9	16
Pontevedra	4	0	1	0	4	4	1	0	0	0	0	1	81	12	6	37	27	60	51
Salamanca	6	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3	16	3	2	20	15	31	45
Sta. C. de Tenerife	4	0	0	0	1	0	2	1	0	0	0	4	12	4	2	11	8	15	24
Santander	2	0	1	0	6	0	1	1	0	0	0	2	47	6	5	33	13	21	47
Segovia	4	0	0	0	9	6	2	0	0	0	2	3	12	3	3	18	18	26	15
Sevilla	18	0	14	0	10	0	2	5	0	0	0	12	37	10	16	45	48	75	126
Soria	5	0	0	0	2	0	0	2	0	0	1	1	6	2	2	10	11	11	16
Tarragona	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	5	13	1	5	19	5	5	43
Teruel	6	0	0	0	17	0	1	1	0	0	0	4	6	0	6	11	11	28	23
Toledo	2	0	1	0	6	7	2	6	0	0	0	2	25	4	9	34	15	38	44
Valencia	36	1	1	0	18	3	3	3	0	0	1	3	70	5	15	36	52	106	129
Valladolid	2	0	0	0	21	4	1	1	0	0	0	12	23	5	8	31	35	29	30
Vizcaya	11	0	0	0	13	2	1	0	0	0	0	12	63	7	8	38	15	23	35
Zamora	3	0	4	0	9	4	1	4	0	0	2	8	77	1	3	16	17	37	49
Zaragoza	6	0	0	0	1	5	1	0	0	0	1	4	22	3	6	35	20	43	35
TOTAL	437	2	97	2	451	12	109	77	82	16	179	1.313	184	282	1.512	1.074	2.113	2.470	

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE AGOSTO DE 1930

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (incluidos los de los niños).	Apendicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones e intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras afecciones de los órganos sexuales de la mujer.	Septicemia purpúrica (typho-purpúrica, ac. bilita purpúrica, etc.).	Otros accidentes purpúricos.	Debilidad congénita y vicios de coloración.	Salud.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o no clasificadas.	
9	2	4	31	1	37			1	1				5	4	7		18	5	181
16	3	4	46	4	196	1	2	4	16		2		25	35	6	1	137	10	644
3	13	5	46	4	35		13	8	27		2		28	28	9	5	173	12	715
15	5	7	15	5	147	1	3	2	14		3	5	29	27	9	3	109	3	549
14	5	8	41	9	181	2	3	4	19				25	15	2		195	16	689
23	9	7	47	12	249		9	12	15	1	7	1	56	56	18		200	18	1.110
3	4	8	16	2	18		6	4	14				5	21	10		98	13	362
8	20	36	107	22	176	10	26	31	78		1	10	20	30	65	1	385	34	1.872
21	11	7	25	6	277		7	15	12		6		20	26	12		133	9	786
31	8	4	58	5	169	1	4	11	16		1		22	24	7	4	169	13	805
16	6	5	61	4	220	2	7	4	23		2		24	28	17		208	16	966
5	8	2	19	4	41	1	4	10	22		2		15	29	9	1	87	3	412
29	11	14	53	10	265	2	6	7	14			2	31	27	12		174	10	821
19	17	11	63	5	238	1	5	8	14		1		29	36	13	1	197	26	1.021
35	26	15	49	8	198	2	3	4	14		2		35	63	20	3	152	18	878
12	5	9	27	6	225	1	1	3	11		2		36	27	4	1	110	18	622
3	1	6	19	3	25	1	6	6	6		1		4	7	14		62	18	399
28	11	19	49	4	339		7	5	33		1	3	51	42	11	5	268	5	1.124
11	5	4	15	3	106			2	8		2	3	16	22	3	1	69	12	374
9	9	19	29	5	30		3	6	25		1	1	11	7	25	2	71	9	405
6	6	10	23	7	59	1	5	2	10		1	1	8	20	17		90	5	458
4	6	5	22	4	59	2	8	7	7				13	24	5	3	74	12	352
35	15	20	84	12	391	2	5	6	27		1	3	48	32	18		299	20	1.307
22	9	7	38	5	192	2	7	6	18		6		24	29	15	1	83	17	669
6	6	4	21	3	35	2	2	9	17		1	1	14	23	11		81	6	290
6	6	7	18	8	120	2	3	1	15		1		12	14	7	3	77	5	399
34	18	9	27	4	63	2	4	1	20		1	1	25	52	5		69	15	621
26	39	56	118	11	301	10	9	25	68		7	4	60	45	49	7	339	14	1.822
9	6	9	46	8	156		2	4	31		3	2	42	34	10	1	182	8	833
18	14	10	32	8	172	1	8	8	17		4	3	30	36	17	4	213	19	874
13	1	14	32	8	117	3	3	2	14		2		15	24	14	2	100	13	516
30	32	6	27	3	76	1	2	1	25		1		22	22	11	1	65	18	487
22	4	12	50	12	93	3	6	8	27		4		17	42	46	1	193	29	872
20	2	2	17	3	164		6	6	11		1	1	12	15	4	1	56	10	445
7		4	27	1	111	1	1	2	13				8	12	2		65	13	361
21	6	7	44	9	98		5	7	13			1	12	49	34	1	105	20	724
23	8	9	39	8	213		3	1	13			3	25	19	12		101	8	632
3	3	8	11	3	61	1			3		1		13	27	9	1	71	3	315
15	5	6	31	4	86		2	2	19		1	1	9	8	18	1	84	1	479
8	5	7	12	2	138		2	3	7			1	17	11	3		60	6	396
18	9	29	107	8	253	2	11	11	33		5	4	25	45	25		291	4	1.364
10	2	3	12	2	83		1	5	4		2		7	10	4		59	13	268
	4		23	4	26		5	5	20		3		7	10	15	1	81	5	367
7	4	11	27	7	83	2	3	5	18			1	16	26	7	1	109	14	448
14	7	6	43	1	132	3	9	10	15		4		17	47	13	7	143	11	732
10	18	13	65	6	139	1	12	17	37		5	2	23	53	27	2	325	2	1.238
17	6	6	60	8	233		2	9	15		1		25	17	13		111	9	782
10	7	16	46	3	89	1	2	6	11		1	2	20	8	16		94	6	553
11	7	2	17	2	127	1	5	5	14				19	12	12		98	27	585
27	19	17	37	11	194	7	4	9	22		3	2	37	31	24	1	204	2	830
765	461	506	1.924	297	7.516	74	251	528	938	30	96	68	1.102	1.350	741	72	6.831	607	34.668

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.641

ARROYO FERNANDEZ, Gregorio; de veintidós años de edad, hijo de Florentino y de Matilde, soltero, jornalero y vecino de Fuentelviejo; se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del señor Argote, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 574 del corriente año.

11836

6.642

IBARBURU LIZARRAKDE, Emetio; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, a fin de ser oído en causa, por estafa, número 351 de 1930, instruida a virtud de denuncia formulada por José Zarzoya contra citado Ibarburu.

11792

6.643

MARCHANTE DE NUEVO, Eugenio; de veinticuatro años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Herminio Puertas, número 3; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para recibirle declaración en causa por lesiones.

11843

6.644

REIN LORING, Eduardo; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión representante, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Josefa, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en la Alameda de Alfonso XIII, 25, piso segundo, Secretaria de D. Antonio Cardona, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 356 de 1930, y se constituya en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11845

6.645

SORIANO ALCAIDE, Antonio, y Antonio Santed Peiró; vecinos que fueron de Calatayud, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza el día 9 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, para asistir, como testigos, al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Calatayud contra Pedro Burillo Cogollo, por atentado a los Agentes de la Autoridad, con el número 28 de 1930.

11769

6.646

UN TAL PEPE, conocido por el de Santa Filomena, domiciliado últimamente en Montecigar; comparecerá el día 18 de Noviembre ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, para asistir al juicio oral en causa número 51 de 1930, instruida en el Juzgado de Iznalloz, por homicidio, contra Antonio Domingo Contreras; bajo el apercibimiento legal correspondiente.

11824

6.647

UN TAL RICARDO, contratista de obras, cuyas demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Jaca, fonda "La Española"; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, calle del Carmen, 6, a prestar declaración, como testigo, en causa por infracción de la ley de Pesca, instruida por dicho Juzgado con el número 48 de 1930; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

11825

6.648

UN SUJETO nombrado, al parecer, Juan, de unos veintidós a veintitrés años, alto, delgado, color rubio, barbilampiño, que en unión del procesado Miguel Antonio Molina de la Torre vendió un mulo y una mula, hurtados a Tomás Marín Arias y Sebastián Arenas Callejas en los meses de Agosto y Septiembre de 1928, cuyo domicilio y demás circunstancias son desconocidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaria del señor Cámara), para ser oído en causa que se instruye bajo el número 228 de 1928, que tiene acumulada los números 231 y 295 de igual año.

11778

6.649

VILA PERALES, Francisco; de treinta y tres años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Vallada, partido judicial de Enguera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Clemente, para recibirle declaración en causa por daños por choque de un carro y una camioneta, instruida por repetido Juzgado con el número 69 del año actual.

11854

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.560

ABAYA VINTRO, Celestino; de estado casado, profesión empleado, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Sabadell, Plaza Mayor, número 9; procesado por estafa, en sumario número 211 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad; apercibiéndole que, si deja de comparecer, será declarado rebelde.

11853

6.561

ALARCON REVIRIEGO, Patricio; vecino de Jaén, natural de Linares, hijo de José y de Leonor; procesado en causa por el delito de lesiones, número 77 de 1919; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6.562

BONESE, Justo; natural de Trieste (Italia), hijo de Antonio y de Antonia, de estado casado, profesión maquinista, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Trieste; procesado por resistencia a agentes de la Autoridad, en causa número 447 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11776

6.563

CABRERO PADINA, Jaime; de veintidós años, soltero, natural y vecino de Barcelona, hijo de Félix y de María, que dijo vivir en la calle de San Andrés, número 105, primero segunda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, en el término de octavo día, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos de sumario número 724 de 1930, por hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11813

6.564

CAPDEVILA ROGER, Vicente; hijo de Pedro y de Remedios, natural de Mada, provincia de Lérida, de estado casado, profesión panadero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Puig-mati, número 19; procesado en la causa número 657 de 1930, sobre abandono de persona desvaliada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11764

6.565

CASADO GONZALEZ, Lorenzo; mayor de edad, casado, industrial; domiciliado en Madrid, calle de Velázquez, número 3, bajo, y últimamente en la calle de Columela, número 6; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, a responder de los cargos que se le acumulan, notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en causa que se sigue, con el número 2 del año actual, por el delito de estafa; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece, de ser declarado rebelde.

11773

6.566

CRISTELLYS GOMEZ, Vicente; de treinta y tres años, natural de Badajoz, hijo de Francisco y de Dolores, casado, auxiliar de las oficinas de la Armada; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 105 principal izquierda; de estatura alta, más bien grueso, moreno, afeitado y vestia descentemente; procesa en causa número 300 de 1930, por falsificación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11834

6.567

CRUZ DIAZ, Juan; vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcels del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Audiencia, dimanante de la causa número 91 de 1928, por rapto.

11779

6.568

CURONISY, Enrique; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Durán y Bas, número 10, cuarto primera, y Vilamari, número 17, segundo; procesado por estafa, número 660 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

11814

6.569

FERNANDEZ FERNANDEZ, Segundo; de veintiséis años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Collada, en Tineo; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario número 43 del año actual.

11862

6.570

FERNANDEZ LATORRE, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa, de cuarenta y tres años, de estado casado, profesión albañil; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Peracamps, número 10, segundo segunda; procesado en causa número 453 de 1929, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11767

6.571

FERNANDEZ SEGURA, Alfredo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tejero, de veintitrés años, hijo de Marcelino y de Adela; domiciliado últimamente en el Camino Bajo de Vicálvaro, número 4, bajo; procesado por hurto, en sumario 317 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa expresada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

11835

6.572

FLOR BARBA, Manuel; hijo de Angel y de Ramona, natural de Posada, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 13, y Encomienda, número 13, primero; procesado por atentado, en sumario número 1.238 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notifi-

carle el auto de procesamiento y prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11783

6.573

FLOR BARBA, Manuel, (a) "Zambo"; que usa también los nombres de Manuel Flores Barba y Benito Romero Sánchez, (a) "Zambo"; natural de Posadas, hijo de Juan y de Ramona, de veintidós años, electricista, vecino de Córdoba, en la Electra Mecánica, residente en Sevilla, Amate, calle 5, número 91, sin instrucción; procesado por atentado y lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión de la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario 236 de 1930.

11860

6.574

GARCIA FERNANDEZ, Miguel; natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de diez y ocho años de edad, hijo de Ramón y María, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, color del rostro sano, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 59, sanatorio, procesado por hurto en causa número 302 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11832

6.575

GARCIA MEDINA, Juan; hijo de Juan y Manuela, de treinta años de edad, natural y vecino de Pitas; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en causa número 126 del año actual, sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

11855

6.576

GIOVANNI LILLA, Ezio; natural de Italia, de estado casado, profesión comerciante, de sesenta y siete años, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 493 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11765

6.577

GOMEZ FERNANDEZ, Antonio; de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, grueso, pelo negro, ojos ca-

ojos, color rubio, cara redonda, viste traje completo de pana negra a rayas, camisa a rayas, boina negra y zapatos, domiciliado últimamente en Mesopfrío-Taboada, procesado por robo en el sumario número 81 de este año, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11822

6.578

GONZALEZ DIAZ, Mannel; hijo de Mannel y de Braulia, de estado casado, profesión del comercio, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por el delito de hurto en sumario número 171 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecere le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

11803

6.579

HURTADO LIVA, Manuel; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, natural de Constantina, vecino de Marchena, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

11865

6.580

JIMENEZ CHAVARRI, Paulino; hijo de Marcelino y de Clara, natural de Haro, de estado soltero, profesión esquilador, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11873

6.581

LOPEZ VALCARCEL, Mercedes; domiciliada últimamente en Bermún, del Ayuntamiento de Incio; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sarria a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por injurias; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

11858

6.582

LUACES VARELA, José; de estado casado, profesión labrador, de unos cincuenta años de edad, alto, picado de viruelas, moreno, con bigote y pelo negro algo canoso, boca regular, viste traje de pana rayada, domiciliado últimamente en Pesqueiras-Chantada, procesado por lesiones en el sumario nú-

méro 79, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11821

6.583

MARTIN GARCIA, Juan; hijo de Guillermo y de Catalina, de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión chofer, natural de La Orofava y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto, cumpliendo orden de esta Audiencia, dimanante de la causa 256 de 1927, por disparo.

11780

6.584

MISARRO LOPEZ, Ginés; natural de Lorca, que habitaba últimamente en la calle de San Roque, 21, segundo, de Barcelona, penado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda, de dicha provincia, en méritos de expediente número 193 de 1930, por contrabando de tabaco; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de octavo día, a cumplir la pena de diez y siete días de prisión, que le ha sido impuesta con carácter subsidiario; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio pertinente en derecho.

11811

6.585

MUNOZ DEL PORTILLO, Eduardo; cuyas demás circunstancias se desconocen, y que estuvo domiciliado en Madrid, calle de López de Rueda, número 31, procesado por estafa en causa 627 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11833

6.586

PEREZ, Arturo; de veinte años de edad, de pequeña estatura, grueso, moreno, descolorido, cara alargada, que tiene la mano derecha torcida de un accidente, natural de Candanedo (La Viña), en el Concejo de Luarca, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto en sumario número 84 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de Pcia de Siero en el término de diez días a fin de ser reducido a prisión y serle notificado el auto de su procesamiento; bajo apercibimiento

que de no verificarlo será declarado rebelde.

11769

6.587

PEREZ GARCIA, Antonio; hijo de Mannel y Blasa, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Mazarrudo, 3, procesado por robo, causa número 450-929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificarsele el auto de prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11782

6.588

PIRISTO RIOS, Sebastián; hijo de Sebastián y de Cándida, de diez y nueve años, natural de Setenil de las Bodegas (Cádiz), de estado soltero, profesión ebanista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Allada, 27, primero primera, procesado en causa número 453 de 1929, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llovet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11768

6.589

RIBOT Y PARRONA, Bartolomé; soltero, campesino, natural y vecino de Santa Margarita (Mallorca), de veintinueve años de edad, cuyas señas personales no constan, de ignorado paradero, procesado en causa sobre estupro en la persona de la joven Sebastiana Bouzá Andreu, número 83 de 1930; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la de dicho partido, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11819

6.590

RIQUELME, Jesús; que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Manso, número 1, bajo; procesado en causa número 668 de 1930, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

11812

6.591

RODRIGUEZ, Antonio; cuyo segundo apellido y nombre de sus padres se ignora, de nacionalidad portuguesa, domiciliado últimamente en Dadrín (Trijo); comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballino para notificarle el auto de procesamiento y constituirse

en prisión en causa que contra él se sigue bajo el número 103 del año actual, instruida por sustracción de 217 pesetas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; el procesado es de estatura regular, delgado, cara afeitada, con una pequeña herida en la muñeca de la mano izquierda, pelo y ojos castaños, viste traje a rayas, castaño; calza zapatos negros y usa gorra de visera de color claro.

11771

6.592

RODRIGUEZ GONZALEZ, Abelardo, (a) "Menin"; natural de Ferrol, de estado soltero, profesión barbero, de veinticinco años, hijo de Lucio y de Francisca, domiciliado últimamente en la carretera de la Molata (Serantes), procesado por estafa a Emilio Fidalgo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

11780

6.593

SANCHEZ MARVIN, Rosa; hija de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, de estado viuda, profesión prostituta, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en causa número 526 de 1929, sobre injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11810

6.594

VAL, Teodosio del; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario 282 de 1930; por estafa.

11827

6.595

VAZQUEZ GONZALEZ, Serafin; natural de Celanova, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, hijo de Camilo y de Concepción, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesado por robo, número 21 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser constituido en prisión por razón de dicha causa.

11857

6.596

VILLARREAL FEIJOO, Juan; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Salvador y de Bi-

blanca, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, 8, piso primero, procesado por tenencia de útiles para el robo, en causa número 76 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

11829

6.597

YEBRA PEREZ, Florencio; de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Sidonia, natural de Villadecanes y domiciliado últimamente en Valtuille de Abajo, procesado en causa número 42 de orden del año actual, por tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11794

6.598

ACHIRICA ECHEVARRIETA, Félix; hijo de León y de Magdalena, natural de Busturia (Vizcaya), de profesión marinero, de veintiocho años de edad, y cuyas señas son: frente regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM-3010

6.599

ADELANTADO JIMENO, Juan; hijo de Miguel y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, soltero, sastre, edad de veintidós años, y cuyas señas son: estatura 1,536 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz achata-da, barba y boca regulares, color sano, frente despejada; procesado por sustracción de 200,75 pesetas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez que suscribe, en el Regimiento de Dragones de Numancia.—Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

JG-2074

6.600

ALONSO DIAZ, Higinio; marinero de segunda de la Armada; comparecerá, en el plazo de sesenta días, ante el Juez instructor de la dotación del acorazado "Jaime I", Teniente de Navío D. Juan Romero Manso; bajo apercibimiento que de no comparecer será de-

clarado rebelde.—A bordo del "Jaime I", en Cádiz a 24 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Romero.

JM-3013

6.601

ANDREU FERRER, Tomás; hijo de Tomás y de Lucía, natural de Alacón, provincia de Teruel, de veintidós años de edad y estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Accous, B. P. (Francia) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Teruel, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la Plaza de Calatayud, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento de Artillería Ligera número 5 (Grupos de Calatayud), D. Antonio Cebollero Garcés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Calatayud, 19 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Antonio Cebollero.

JG-2978

6.602

ANTONI DEL RIO, Santos; domiciliado últimamente en Postmarcos; comparecerá o dará noticia de su paradero en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, ante D. Antonio Luque Ramírez, Juez instructor del Juzgado permanente de Capitanía General del Departamento, para hacerle entrega de su documentación y notificarle el indulto concedido en la causa número 410 de 1926, instruida por el delito de desertión mercante.—Cartagena, 27 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Luque.

JG-3056

6.603

AVILES MARTINEZ, Antonio; hijo de Angel y de Dolores, natural de Alfoña (Murcia), de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,794 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Churruga, número 3, segundo; sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación para su destino al Regimiento de Artillería Ligera número 1; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Saavedra Patiño, Capitán de Artillería con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Getafe (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Getafe, 18 de Octubre de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Luis Saavedra.

JG-3037

6.604

BARREIRO GARCIA, Teodoro; hijo de Antonio y de Estrella, natural de Oter, Ayuntamiento de Noya, provincia, de Coruña, de veintidós años de edad, soltero, profesión marinero de la Armada, y cuyas señas son: estatura 1,63 metros y 53 centímetros de perímetro torácico, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba no tiene, color pigmentado, frente espaciosa, sabe

leer y escribir; domiciliado últimamente en el cuartel de marinería de este Arsenal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, don Benigno Montero Pantín, en el Juzgado del Dique; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde.—Arsenal de Ferrol, 24 de Octubre de 1930.—El Juez instructor Benigno Montero.

JM—3036

6.602

BAZANILLA RUIZ, Juan; hijo de Esteban y de Valeriana, natural de Santander, de estado casado, profesión camarero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Santander; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo Luna.

JM—3005

6.606

BILBAO AGUIRRE, Felipe; hijo de Juan y de Canuta, natural de Leoniz (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años de edad, y cuyas señas son: frente, nariz y boca regulares, ojos negros, pelo castaño y color sano; domiciliado últimamente en Maruchaga, Ayuntamiento de Munguía (Vizcaya); procesado por deserción mercante del valor "Cabo Mayor", en Nueva York; comparecerá, en término de quince días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Alférez de Infantería de Marina, D. Enrique Campelo Morón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Sevilla a 11 de Octubre de 1930.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—3046

6.607

CABELLO MUSOZ, Juan Damián; hijo de Agustín y de Isabel, natural de Herrera, partido de Estepa, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y siete años, cuyas señas son: frente regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, usa bigote, estatura baja; domiciliado últimamente en Avilés (Oviedo); procesado por deserción mercante del vapor "Rita Sister", en el puerto de Argel; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel Montes Blanco, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, y de la causa número 261 de 1929; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado será declarado rebelde.—Valencia, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Montes Blanco.

JM—3054

6.608

CANON BARRERA, Fernando; hijo de Luis y de Adela, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de quince años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,465 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca pequeña, frente regular, producción buena; domiciliado últimamente en Beñán, 17; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vad-Ras, núm. 50, D. Enrique Gil Quintana, residente en el cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Enrique Gil.

JG—2997

6.609

CARCARIA VAZQUEZ, Ramón; hijo de Manuel y de Rosa, natural de San Mamed de Losada (Carballedo), provincia de Lugo, jornalero, de treinta y seis años; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Arenas Molina, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Arenas Molina.

JG—3040

6.610

CARRAL GONZALEZ, Camilo; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Lalin, provincia de Pontevedra, edad de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de la Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del regimiento Artillería de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 15 Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2966

6.611

COBETA MORENO, Ramón; hijo de Gabino y de Juana, natural de Lahina, Juzgado de primera instancia de Medinaceli, provincia de Soria, vecindado en Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintinueve años de edad, siendo sus señas: pelo castaño, ojos claros, cejas bastante pobladas, color sano, boca grande, barba poca, estatura 1,563 metros, y se le supone vista un traje de vicuña azul, con americana cruzada o uno de estambre gris listado y botas de charol y becerro negro; comparecerá, en término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor de la primera Comandancia del 21.º Tercio de la Guardia civil, D. José

Pérez Santamaría; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, ocurrida en Barcelona en 14 de Julio de 1930.—Barcelona, 19 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez, José Pérez Santamaría.

JG—2975

6.612

CONTI CABRERA, Mauricio; hijo de José y de María, natural de Fraga, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y estatura 1,572 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Manresa, ante el Juez instructor D. Manuel López Fernández, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Montaña de Reus, número 6, de guarnición en Manresa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 24 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Manuel López.

JG—2998

6.613

COTERILLO DIAZ, Manuel; hijo de Mauricio y de Eugenia, natural de Piélagos, provincia de Santander, de estado casado, profesión jornalero, edad de treinta años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 23 Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3008

6.614

DIEGO SALAS, Venancio; hijo de Venancio y de Consuelo, natural de Santander, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Bezana (Santander); procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3006

6.615

DIEZ GARCIA, Constancio; hijo de Agapito y de Gumersinda, natural de Villafruela (Burgos), de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, frente regular, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería

de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción, José Bugallo.

JM—3012

6.616

DONADO MORENO, José; hijo de Hilario y de Leonor, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), vecindado en su pueblo, de oficio jornalero, soltero, y cuyas señas son: estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; al que se le instruye causa número 292 y otra, por los delitos de primera y segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Eduardo Garzón Morillo, en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no presentarse en el término fijado será declarado rebelde.—Tetuán, 23 de Octubre de 1930. El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón Morillo.

JG—

6.617

EGUIA QUEVEDO, Liborio; hijo de Liborio y de Mercedes, natural de Alcada (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala se le declarará en rebeldía.—Vigo, 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3011

6.618

EL INDIVIDUO que con el nombre de Francisco García Collado abandonó el vapor "Mar Mediterráneo" en 10 de Diciembre de 1926 en el puerto de Gálveston; domiciliado últimamente en dicho vapor; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 389 de 1927, Teniente Auditor de primera clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción, Mariano Moneu.

JM—2963

6.619

ESPADA SANCHEZ, Antonio; hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Zalamea la Real, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,630 metros, moreno, pelo negro, cejas y ojos al pelo.

nariz, boca y barba regulares; procesado por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Valverde del Camino; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Tomás Lázaro Argilés, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, residente en Ciudad Real; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ciudad Real, 14 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Tomás Lázaro.

JG—2965

6.620

FACAL GOYANES, Manuel; hijo de Manuel y de Gumersinda, natural de Lalin, provincia de Pontevedra, edad de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería del Regimiento de Costa número 2; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 15 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2970

6.621

FERNANDEZ ALIAGA, Francisco; hijo de Emilio y de Ana, natural y vecino de Lubria, provincia de Almería, de veintidós años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huerca-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Rosendo Albaladejo Gómez, de Artillería, con destino en el tercer Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 20 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Rosendo Albaladejo.

JG—3049

6.622

FERNANDEZ AYUDE, José; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Villareda, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Villareda, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Monforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 23 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2955

6.623

FERNANDEZ FERNANDEZ, Eusebio; hijo de Pedro y Teresa, natural de Santianes, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Santianes, sujeto a procedimiento por faltar a concentración

a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3633

6.624

FERNANDEZ FLOREZ, Isidro; hijo de Juan y de Angela, natural de Villamoros, provincia de León, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Villamoros, y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 14 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3034

6.625

FERNANDEZ SANTIAGO, Cristóbal; hijo de José y de Juana, natural de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión esquilador, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, acusado como autor de la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Lanceiros de Villaviciosa, número 6, D. José Rosua Gómez, residente en Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jerez, 21 de Octubre de 1930.—El Alférez Juez instructor, José Rosua.

JG—3059

6.626

FERREIRO FARISA, Fernando; hijo de José y de Pilar, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villagarcía y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor, D. Lorenzo González Díaz, Teniente del regimiento de Artillería de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González Díaz.

JG—3039

6.627

FERREIRO IBERO, Ramón; hijo de José y de Estefanía, natural de Vigo, domiciliado últimamente en dicha ciudad, al que se le sigue expediente

de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 16 de Enero de 1930; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del expediente de referencia, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna; haciéndosele saber que, caso de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vigo, 22 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Bugallo.

JM—3053

6.628

G. ROMANI FOMERO, Ernesto; hijo de Jesús y de Estrella, natural de Estero (Coruña), casado, de profesión Patrón de cabotaje, de veinticinco años, domiciliado últimamente enuros (Coruña) y procesado por falsedad de nombramientos de Patrones de cabotaje; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Navío D. Rafael Marín Peña, Juez especial de Marina, sito en el Juzgado de la Comandancia de Cádiz, y de no efectuar su presentación en el término que se le señala, se procederá a su busca y captura.—Cádiz, 11 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Martos.

JM—2954

6.629

GAMERO VEGA, José; hijo de Daniel y de Francisca, natural de Valencia del Mombuey (Badajoz), soltero, del campo, de treinta y tres años de edad, de estatura 1,670 metros, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poblada; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por tercera deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. José Trullols Ferrer, residente en el cuartel que ocupa dicho regimiento, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 16 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Trullols.

JG—2973

6.630

GARCIA FERNANDEZ, Carlos José; hijo de Guillermo y de Adela, natural de Villavieja (Asturias), soltero, chofer, de diez y nueve años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, color de los ojos castaño, nariz aguileña, boca regular, labios finos; barbilla saliente, estatura regular; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz (Las Palmas) y procesado por el delito de polizaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería de Marina, don José Fernández Ternel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 13 de Octubre

de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3842

6.631

GARCIA POSADA, Angel; hijo de José y de Guadalupe, natural de Cádiz, casado, jornalero, de treinta y siete años, de pelo castaño, ojos castaños, estatura regular; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Bugallo Luna.

JM—3907

6.632

GARCIA VIVO, Magín; hijo de José y de Teresa, natural de La Llacana (Barcelona), de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Villafranca del Panadés, número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor D. Antonio Rodríguez Pillado, Comandante, con destino en el regimiento de Infantería Luchana, número 28, de guarnición en dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 21 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JG—3901

6.633

GIMENEZ URBIETA, Ignacio; hijo de Baltasar y de Rita, natural de Rentería (Guipúzcoa), casado, ebayista, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Urbietta, número 42, quinto izquierda, y procesado en causa que se le instruye por agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor de esta plaza, D. Gabriel Pozas Perea, en el Gobierno militar de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 18 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Pozas Perea.

JG—3847

6.634

GONZALEZ H., Manuel; hijo de María, natural de Mazaricos, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Mazaricos y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Santiago para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de

1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3031

6.635

GONZALEZ ALVAREZ, Generoso; hijo de Avelino y de Consuelo, natural de Rosal (Pontevedra), profesión marinero, de veintinueve años; frente, nariz y boca regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, estatura regular; domiciliado últimamente en el vapor "Aldecoa"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 165 de 1930, D. Mariano Moncu y Ceresuela, Teniente Auditor de primera clase; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JM—2999

6.636

GONZALEZ CHICO, José; de cuarenta y siete años de edad, casado, natural de Cohugín (Murcia), de profesión jornalero, avecinado últimamente en la finca "La Capona", del término municipal de Villaverde (Madrid); comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Madrid, y Gaceta de esta última provincia, ante el Teniente D. Carlos Pérez-Herce y González, perteneciente al Regimiento de Artillería ligera número 1, Juez instructor del procedimiento previo instruido por el supuesto delito de lesiones contra una pareja de la Guardia civil, con despacho oficial en el Cuartel de Artillería de Gatafe; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Gatafe, 17 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Carlos Pérez-Herce.

JG—2971

6.637

GONZALEZ EGEA, Antonio; hijo de Juan y Catalina, natural de Cartagena (Murcia), soltero, electricista, de diez y nueve años de edad, pelo castaño, ojos negros, cejas negras, nariz recta, barba regular, boca grande, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de Ingenieros en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, en Atarazanas.—Barcelona, 22 de Octubre de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Carlos García Vila-lave.

JG—2990

6.638

GONZALEZ ESTEVEZ, Jaime; hijo de José y Encarnación, natural del Ayuntamiento de Entrimo, provincia de Orense, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Entrimo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la

Caja de Recluta de Allariz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3030

6.639

GONZALEZ LOIS, Manuel; hijo de Camilo y de Vicenta, natural de Rúa, provincia de Orense, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Grana, Teniente con destino en el Regimiento Infantería San Fernando, número 11, de guarnición en Larache; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 20 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Evaristo Santamaría.

JG—2996

6.640

GONZALEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Félix y Serafina, natural de San Pedro, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3028

6.641

GONZALEZ TAJES, Jesús; hijo de Ramón y de Victorina, natural de Abeleira (La Coruña), de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años, no tiene señas personales, domiciliado últimamente en Abeleira; procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Vigo, 16 de Octubre de 1930.—José Bugallo.

JM—3052

6.642

GOYENECHEA MARIN, Luis; hijo de Esteban y María, natural de Manjarrés, provincia de Logroño, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,770 metros, pelo negro, cejas naturales, ojos garzos,

nariz regular; barba negra, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en Manjarrés y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Logroño; comparecerá dentro del término de treinta días en Logroño, ante el Juez instructor D. Juan Grande Fernández Bazán, Capitán de Artillería del 6.º Regimiento Ligero, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Logroño, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Grande.

JG—3039

6.643

LADO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Gamersindo y Purificación, natural de Cee, provincia de Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cee y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2981

6.644

LORRENZO PARDAS, José; hijo de José y Encarnación, natural de Valga, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valga y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2982

6.645

MANCERO RAMOS, D. Francisco; domiciliado últimamente en calle Relator (Sevilla); comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Vigo para ser notificado de la resolución recaída en expediente con motivo de la varada del vapor "Cabo Oropesa", instruida por el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna.—Vigo, 28 de Octubre de 1930.—José Bugallo.

JM—3002, 3003 y 3004

6.646

MARINO MIGUEZ, Olimpio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Redondela; domiciliado últimamente en Redondela, provincia de Pontevedra; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, donde se le sigue ex-

pediente de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 2 de Abril de 1928, haciéndose saber que, caso de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Vigo, 21 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Bugallo.

JM—3951

6.647

MARTINEZ GARCIA, José María; hijo de Victoriano y de Josefa, natural de Cartagena, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Cartagena, de estado casado, profesión Cabo de mar, de veinticuatro años de edad, estatura 1,516 metros, sus señas personales; pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, color blanco, se frente despejada; señas particulares ninguna; si sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don Eduardo Claso Gallardo, residente en el Arsenal del Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Gaspar.—V.º B.º, e Juez instructor, Eduardo Claso.

JM—3058

6.648

MARTINEZ ORDIERES, Fidel; hijo de Faustino y Celestina, natural de Villaviciosa (Asturias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo negro, cejas negras, ojos grandes, color de los ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, labios finos, barbilla saliente, estatura alta y sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz (Las Palmas); procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Teniente coronel de Infantería de Marina D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 5 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3041

6.649

MARTINEZ SIERRA, Ramón; natural de Santander, hijo de Ramón y de Felipa, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, profesión camarero; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Auditor de segunda clase D. Eduardo Calleja y García Amado, Juez instructor de la causa que al nombrado se le sigue por haber desertado de a bordo del va-

por correo español "Cristóbal Colón", en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le fija, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 18 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—3016

6.650

MIRANDA SANTOMAS, Juan; hijo de Victoriano y de Carmen, natural de Ferrol, de estado soltero, profesión marincro-especialista, de diez y nueve años de edad; pelo castaño, barba no tiene, ojos castaños, color pigmentado, talla 1,600 metros; domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Alférez de navio D. Elías Vázquez Reyes, de no verificarlo será declarado rebelde.—A bordo, Cádiz; 28 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Elías Vázquez Reyes.

JM—3019

6.651

MOREIRA FERNANDEZ, Amancio; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Becerreá (Lugo), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Federico Barbeyto Suárez.

JG—3020

6.652

OTERO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Felipe y de Juana, natural de Cebrino Miño, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Cuba y procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante D. Benito Domingo Carballeira, Teniente de Infantería de Marina y Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Ferrol, con objeto de prestar declaración, en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Ferrol, 21 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Benito Domingo.

JM—3035

6.653

PARODI CANACHO, Reinaldo; hijo de Ricardo y de Isabel, natural de Panger (Africa), soltero, mecánico, de diez y ocho años, siendo sus señas personales las siguientes: frente pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, color de los ojos castaño, nariz regular, boca pequeña, labios gruesos, barbilla redonda, estatura regular, domiciliado últimamente en el

Puerto de la Luz, y procesado por el delito de polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente coronel de Infantería de Marina, D. José Fernández Ternel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—3060

6.654

PAZOS GARCIA, Manuel; hijo de Miguel y de Juana, natural de Montonto (La Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Santiago para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2988

6.655

PEREIRA, Primitivo; hijo de Guernsinda, natural de Vimianzo (La Coruña), de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a procedimiento por faltar a concentración en la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 15 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González Díaz.

JG—2967

6.656

PEREZ ALVAREZ, Joaquin; hijo de Celestino y de Isabel, natural de Ferreroira (Granada), soltero, domiciliado últimamente en dicha capital y procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del batallón Cazadores de Madrid, número 2, residente en el campamento del General Alvarez de Sotomayor (Almería), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Sotomayor (Almería), 21 de Octubre de 1930.—El Alférez Juez instructor, Gregorio Martínez.

JG—3013

6.657

PEREZ PINEIRO, Apolinar; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Ancón (Pontevedra), de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Puente Caldeas y sujeto a procedimiento por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá

dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el regimiento de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 23 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2094

6.658

PLANELLS ROCA, Ramón; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, estudiante, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Riffien (Ceuta), reclamado por desertión cometida el 11 de Septiembre de 1925; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez Valdés, Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—2976

6.659

PLANELLS ROCA, Ramón; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, estudiante, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Riffien (Ceuta) y reclamado por desertión, cometida el día 8 de Agosto de 1927, desde el Depósito de Transeúntes de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—2977

6.660

POLO GONZALEZ, Julio; Cabo interino del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Castellón de la Plana, vecindado en su pueblo, de veintidós años de edad, soltero, de estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color pálido, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, con residencia en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 19 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Alba.

JG—3015

6.661

PONCE GUIRAO, Ginés; hijo de Bartolomé y de María, natural de Cuevas, Ayuntamiento de idem, provincia de

Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3057

6.662

RAMON SAN HONORIO, Fernando; hijo de Facunda, natural de Valencia, de estado soltero, profesión conductor, de diez y nueve años de edad, estatura 1,637 metros, color sonrojo, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba poca, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor D. Manuel Blanco Gracia, con destino en el Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Ronda Conde Duque, número 4; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 25 de Octubre de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Blanco Gracia.

JG—3044

6.663

RECOUSO GIL, Juan; hijo de Antonio y Carmen, natural de Pereira, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Pereira y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2986

6.664

REY NOGUEIRA, Severino; hijo de Juan y de Manuela, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Estrada y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2984

6.665

RODRIGUEZ BUCETO, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de Barro, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente

en Barro y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 15 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2969

6.666

RODRIGUEZ MALLO, Miguel; hijo de Agustín y de Manuela, natural de Buján, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la Habana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—3025

6.667

RODRIGUEZ MARTINEZ, José Eli-gio; hijo de Jesús y Avelina, natural de Longra, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Caldas de Reyes y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 15 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2968

6.668

RODRIGUEZ NEIRA, Jesús; hijo de Francisco y de Carmen, natural de San Adrián, Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra), domiciliado últimamente en San Adrián; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, donde se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 2 del mes de Abril de 1928; haciéndosele saber que, caso de no presentarse, se le declarará prófugo.—Vigo, 21 de Octubre de 1930.—José Bugallo.

JM—3050

6.669

RODRIGUEZ PALACIO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Barcelona de Cicero (Santander), de estado casado, profesión palero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente

en Hazas en Cesto (Santander); procesado por el delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—Vigo 23 de Octubre de 1930.—José Bugallo.

JM—3009

6.670

RODRIGUEZ TORRES, Fernando; hijo de Juan y de Juana, natural de Revordanes, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Revordanes y sujeto a procedimiento por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2985

6.671

ROIS FREIRE, José; hijo de Alberto y de Aurora, natural de Rois, parroquia de Buján, partido judicial de Padrón, provincia de La Coruña, profesión labrador, veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Rois (Coruña); procesado por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor de la Caja de Recluta de Santiago, número 97, D. Luis Rodríguez Araluce, con residencia en Santiago (Coruña); bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.—Santiago, 27 de Octubre de 1930.—El Comandante, Juez instructor, Luis Rodríguez.

JG—2999

6.672

ROMAN LEMA, Manuel; hijo de Andrés y Consuelo, natural de Irás, provincia de Coruña, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—3026

6.673

RUIZ REY, Sebastián; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cútar (Málaga), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cútar; comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor del expe-

hiente que al mismo se le instruye por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Pavia, número 43, D. Luis Meléndez Galán, de guarnición en la Plaza de San Roque, quedando apercibido de que, si no lo efectúa en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—San Roque, 14 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Luis Meléndez.

JG—3045

6.674

SANGUINO GÓMEZ, José; hijo de José y de Andrea, natural de Arzúa, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XIII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—3028

6.675

SANTAMARÍA COBRIZO, Leoncio; hijo de Angel y de Fernanda, natural de San Pedro de la Cueva, Ayuntamiento de Idem, provincia de Zamora, de estado casado, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, estatura 1,618 metros, color bueno, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Alcazarquivir (Marruecos); procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache D. Francisco Escudero Arévalo, residente en Alcazarquivir, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 18 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero.

JG—3014

6.676

SANTIAGO FREJO, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Berrea, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XIII, ante el Juez instructor D. Luis Fernández-España Vigil, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor Luis Fernández-España.

JG—3017

6.677

SERRA PLANA, Agustín; hijo de Agustín y de María, natural de Tarragona, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, pero si se sabe que fué incluido en el alistamiento del año 1925, en la Sección de Recluta de Tarragona; clasificado prófugo en el año de su alistamiento y en las revisiones de los siguientes, y declarado soldado en 22 de Marzo próximo pasado, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor D. Francisco Linares Piñol, Teniente coronel con destino en el Regimiento Infantería Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 17 de Junio de 1930.—El Teniente coronel Juez instructor, Francisco Linares.

JG—3013

6.678

SUAREZ VAZQUEZ, José; hijo de Dionisio y de Martina, natural de Gijón (Oviedo), casado, marinerero, de veintinueve años, que iba embarcado en el vapor "Serafin Ballesteros", como Mayordomo, el 18 de Mayo de 1928, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gijón y procesado por estafa en causa número 194 de 1929; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente auditor de primera clase, D. Mariano Moneu y Cerezo, haciendo constar que, si no se presenta dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2962

6.679

TEJIDO DÍAZ, Santos; hijo de José y de Elvira, natural de Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XIII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Federico Barbeyto Suárez.

JG—3021

6.680

VARELA ARES, Ramón; natural de Ferrol (Coruña), soltero, profesión Segundo Condesable, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez que suscribe, en Ca-

diz, para responder del delito que se le sigue en causa por abuso de autoridad, y el cual se encuentra desierta.—Cádiz, 19 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, David S. Gasca.

DI—2979

6.681

VARELA LAGE, Emilio; hijo de Ramón y de Filomena, natural de Taboada, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Montforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XIII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—3024

6.682

VARGAS VARGAS, Manuel, y Ramona Vargas García, naturales, el primero de Vilvanueva la Serena (Badajoz), y la segunda de Don Benito, provincia de Badajoz, y cuyas señas personales son. De Manuel: cuarenta y siete años de edad, estatura baja, ojos azules, pelo canoso, nariz regular, boca grande, color moreno, viste de la ropa que le dan; y de Ramona: diez y siete años de edad, estatura alta, ojos negros, pelo castaño oscuro, boca regular, frente pequeña, nariz regular, color moreno; procesados por el delito de asesinato de un Sargento de la Guardia civil y lesiones graves a un Guardia segundo; comparecerán en el término de quince días, a contar desde la inserción de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor D. Federico de Salas Obregón, en el Pabellón militar del Mercado Central; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.—Valencia, 25 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Federico de Salas.

JG—3055

6.683

VIGIL ZURITA, Luis; hijo de José María y de Micaela, natural de Reconco, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Leiro, y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Cangas de Ondra, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2993

6.684

VILA, José; hijo de Antonia, natural de Carballo (Coruña), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expedición por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 22 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—3922

6.685

VILELLA SOLANS, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Alentorn, provincia de Lérida, de diez y nueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,603 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba larga, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Lérida, y sujeto a expedición por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor don Francisco Giné Gil, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Navarra, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 17 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Giné.

JG—3043

6.686

VILLANUEVA FARTO, Eugenio; hijo de Bruno y de Ignacia, natural de Santo Tomé (Pontevedra), profesión marinero, de treinta y ocho años, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas castaños; color de ojos pardos, y estatura alta; domiciliado últimamente en el vapor "Aldecoa", procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 167 de 1930, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente-Auditor de primera clase; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 27 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—2988

6.687

YOLDI EZCURRA, Esteban; hijo de Fermín y de Catalina, natural de Ubarri, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, su estatura un metro 655 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba saliente; sujeto a expedición por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuer-

po; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Batallón de Montaña de Ibiza, número 7, D. Victoriano López Lucaneta, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.—Estella, 17 de Octubre de 1930.—El Alférez Juez, Victoriano López.

JG—2980

JURISDICCION DE GUERRA

TETUAN

Por el presente, se hace público que por este Juzgado, sito en la calle de Muley Yussef, se instruye expediente para acreditar si el indígena del grupo de Regulares de Tetuán, número 1, Mohamed Ben Dris Hazmani, se hizo acreedor a ingresar en la Orden civil de Beneficencia por el acto humanitario realizado el día 27 de Junio último salvando la vida al paisano D. Francisco Lara Mateos, que estaba ahogándose cuando se bañaba en las inmediaciones del puente Mehazni, a fin de que las personas que hayan presenciado dicho hecho se presenten a declarar en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez D. Teodoro de San Román Fernández.

Tetuán, 14 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez, Teodoro de San Román.

JG—3972

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Manuel de la Sierra y Bustamante, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero de la Escuela de Aeronáutica Naval Domingo Gómez Cid.

Por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Gómez Cid, hijo de Manuel y de Julia, natural de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, estatura 1,58 metros, tiene barba, color pigmentado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en los talleres de la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en sumario que se instruye por el supuesto delito de desertión.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Barcelona a 30 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Manuel de la Sierra.

JM—2987

CÁDIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al Capitán D. Gerardo Estrada y al primer Oficial, D. Pedro Daniel Dou, del vapor "Emilia S. de Pérez", que lo eran en el año 1919, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitania de este puerto, o manifiesten el punto de su actual residencia, al objeto de recibirles declaración en causa que instruyo por desertión del referido vapor en el puerto de Nueva York contra el individuo Fidel Mariano Navamuel; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado se acordará lo que proceda.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, José Carlos Camargo. El Secretario, José Quiñones.

JM—2991

Don Francisco Zea Marco, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor del expediente incoado por la pérdida del nombramiento del cabo de mar Manuel Fernández Mosquera.

Hago saber: Que por el superior decreto del excelentísimo señor Comandante general de la Escuadra, de fecha 10 del pasado mes de Septiembre, se declara nulo y sin valor alguno el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

A bordo, Cadiz 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Zea.

JM—3628

Don Carlos Suances Jáudenes, Alférez de navío, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero fogonero de la dotación del crucero "Miguel de Cervantes" Leonardo Quintero Gutiérrez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Leonardo Quintero Gutiérrez, hijo de desconocido y de Eusebia, natural de Pamplona, provincia de Navarra, y domiciliado últimamente en San Sebastián, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, ojos azules, barba tiene, color pigmentado; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, en el crucero "Miguel de Cervantes", a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por desertión.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

A bordo, Cadiz 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Suñes.

JM—3027

FERROL

Don José Vargas Fernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido con motivo del extravío de la cartilla naval y fe de soltería perteneciente al maripero en segunda situación de servicio activo Emilio Pampín Vázquez.

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado, de 9 del actual, inbeto en dicho expediente, se declara justificado el extravío de los referidos documentos, quedando, por lo tanto, nulos y sin valor alguno, debiendo la persona que lo encuentre hacer entrega de los mismos en este Juzgado, si lo en la puerta del Parque de este Arsenal.

Arsenal de Ferrol, Octubre de 1930. El Juez instructor, José Vargas.

JM—2992

PALMAS (LAS)

Don Antonio Puisegut Hurtado, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas y del expediente por hallazgo de un ancla patente Hall, encontrada en la plaza, frente el Hotel Metropol, de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de la citada ancla y parte de su cadena, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los diarios locales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado para hacer valer sus derechos

Las Palmas, 21 de Octubre de 1930. El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—3038

VIGO

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción de Baltasar Lorenzo Rouco.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cédula de inscripción de Baltasar Lorenzo Rouco, y declarada justificada dicha pérdida por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento, de fecha 17 de Octubre de 1929, declarando nulo y sin valor dicho documento, que le fué entregado en la Comandancia de Marina de Vigo en 19 de Octubre de 1896.

Vigo, 20 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3012 bis